

**PROCESO PARA CONVERGER “POR PRIMERA VEZ” A LAS NORMAS  
INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA**

**YAMILE CARDENAS ORTIZ  
ELINER JOSEFA DIAZ ARAUJO  
CLAUDIA PATRICIA ORTIZ ORTEGA**

**UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA  
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA  
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA  
GT-12-B (16) SEGUNDO CICLO  
BOGOTÁ D.C.  
2011**



**Nota de aceptación:**

---

---

---

---

---

---

---

**Firma del presidente del jurado**

---

**Firma del jurado**

---

**Firma del jurado**

**Bogotá, D.C., Septiembre de 2011**

## DEDICATORIA

A DIOS, por iluminar mi vida con amor, sabiduría y su gracia divina para hacer realidad mis proyectos.

A Elaine, Silvia y Orto, por el amor, la comprensión y el apoyo brindado.

***Eliner***

A Dios, quien me dio la fortaleza, y dedicación para realizar uno de mis sueños.

A las personas que más amo en el mundo y que me brindaron su apoyo en este camino, en especial a mi hija quien con su comprensión y tiempo hizo posible este logro.

***Claudia***

A mis Padres

***Yamile***

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios

A nuestra Asesora Metodológica la Dra. MARÍA TERESA MESA

Al Grupo de DOCENTES de la UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

## CONTENIDO

	pág.
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>18</b>
<b>1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA</b>	<b>21</b>
<b>1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA</b>	<b>23</b>
<b>2. JUSTIFICACION</b>	<b>24</b>
<b>3. OBJETIVOS</b>	<b>27</b>
<b>3.1 OBJETIVO GENERAL</b>	<b>27</b>
<b>3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	<b>27</b>
<b>4. MARCO REFERENCIAL</b>	<b>28</b>
<b>4.1 MARCO TEORICO</b>	<b>28</b>
<b>4.2 MARCO LEGAL</b>	<b>34</b>
<b>4.2.1 Decreto 2649 de 1993</b>	<b>34</b>
<b>4.2.2 Ley 43 de 1990</b>	<b>34</b>
<b>4.2.3 Ley 1314 de 2009</b>	<b>35</b>
<b>4.2.3.1 Objetivo de la ley. 1314</b>	<b>35</b>
<b>4.2.3.2 Alcances de la ley 1314</b>	<b>36</b>
<b>4.3 MARCO CONCEPTUAL</b>	<b>41</b>
<b>4.3.1 Proceso</b>	<b>41</b>
<b>4.3.1.1 Información</b>	<b>42</b>

<b>4.3.1.2 Gobierno corporativo</b>	<b>42</b>
<b>4.3.2 Proceso de armonización</b>	<b>43</b>
<b>4.3.3 Adopción</b>	<b>43</b>
<b>4.3.4 Adopción por primera vez</b>	<b>43</b>
<b>4.3.5 Adaptación.</b>	<b>43</b>
<b>4.3.6 Conversión</b>	<b>44</b>
<b>4.3.7 Pautas.</b>	<b>44</b>
<b>4.3.8 Pautas de conversión</b>	<b>44</b>
<b>4.3.9 Primeros estados financieros</b>	<b>44</b>
<b>4.3.10 Proceso de convergencia</b>	<b>45</b>
<b>4.3.11 Fecha del punto de partida</b>	<b>45</b>
<b>4.3.12 Fecha de la transición</b>	<b>46</b>
<b>4.3.13 Fecha de la información</b>	<b>46</b>
<b>5. METODOLOGÍA</b>	<b>47</b>
<b>5.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>47</b>
<b>6. PRESENTACION DE RESULTADOS</b>	<b>48</b>
<b>6.1 REVISION DE LA NORMATIVIDAD MAS RELEVANTE QUE CONTIENEN LAS NIIF COMPARADAS CON LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA</b>	<b>48</b>
<b>6.1.1 Presentación de los estados financieros</b>	<b>48</b>
<b>6.1.1.1 Norma Internacional de contabilidad 1. Presentación de estados financieros</b>	<b>48</b>
<b>6.1.1.2 Norma Internacional de contabilidad 7. Estado de flujos de efectivo</b>	<b>50</b>

<b>6.1.1.3 Norma Internacional de Contabilidad 8. Políticas contables, cambios en contabilidad.</b>	<b>51</b>
<b>6.1.2 Estado de grupos</b>	<b>52</b>
<b>6.1.2.1 Norma Internacional de Contabilidad 27. Estados financieros consolidados y separados.</b>	<b>52</b>
<b>6.1.2.2 Norma Internacional de Contabilidad 28. Inversiones en Asociadas</b>	<b>52</b>
<b>6.1.2.3 Norma Internacional de Contabilidad 31. Participación en negocios conjuntos</b>	<b>53</b>
<b>6.1.3 Balance general y estado de resultados</b>	<b>53</b>
<b>6.1.3.1 Norma Internacional de Contabilidad 2. Inventarios</b>	<b>53</b>
<b>6.1.3.2 Norma Internacional de Contabilidad 11. Contratos de construcción</b>	<b>54</b>
<b>6.1.3.3 Norma Internacional de Contabilidad 12. Impuesto de renta</b>	<b>56</b>
<b>6.1.3.4 Norma Internacional de Contabilidad 16. Propiedades, planta y equipo</b>	<b>57</b>
<b>6.1.3.5 Norma Internacional de Contabilidad 17. Arrendamientos</b>	<b>57</b>
<b>6.1.3.6 Norma Internacional de Contabilidad 18. Ingresos</b>	<b>57</b>
<b>6.1.3.7 Norma Internacional de Contabilidad 19. Beneficios a los empleados</b>	<b>59</b>
<b>6.1.3.8 Norma Internacional de Contabilidad 20. Contabilización de las subvenciones del gobierno y revelación de asistencia gubernamental</b>	<b>60</b>
<b>6.1.3.9 Norma Internacional de Contabilidad 21. Efectos de variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera</b>	<b>61</b>
<b>6.1.3.10 Norma Internacional de Contabilidad 23. Costos de Endeudamiento</b>	<b>62</b>
<b>6.1.3.11 Norma Internacional de Contabilidad 36. Deterioro de activos</b>	<b>62</b>



<b>6.1.3.12 Norma Internacional de Contabilidad 37. Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes</b>	<b>63</b>
<b>6.1.3.13 Norma Internacional de Contabilidad 38. Activos intangibles</b>	<b>63</b>
<b>6.1.3.14 Norma Internacional de Contabilidad 39. Instrumentos financieros; reconocimiento y medición</b>	<b>64</b>
<b>6.1.3.15 Norma Internacional de Contabilidad 40. Propiedad de Inversión</b>	<b>64</b>
<b>6.1.3.16 Norma Internacional de Contabilidad 41. Agricultura</b>	<b>65</b>
<b>6.1.4 Revelación</b>	<b>66</b>
<b>6.1.4.1 Norma Internacional de Contabilidad 10. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa</b>	<b>66</b>
<b>6.1.4.2 Norma Internacional de Contabilidad 14. Información financiera por segmentos</b>	<b>67</b>
<b>6.1.4.3 Norma Internacional de Contabilidad 24. Revelaciones de partes relacionadas</b>	<b>67</b>
<b>6.1.4.4 Norma Internacional de Contabilidad 26. Contabilidad e Informes de los planes de beneficios de retiro</b>	<b>67</b>
<b>6.1.4.5 Norma Internacional de Contabilidad 30. Revelaciones en los estados financieros de los bancos e instituciones financieras</b>	<b>68</b>
<b>6.1.4.6 Norma Internacional de Contabilidad 32. Instrumentos financieros revelación y presentación</b>	<b>70</b>
<b>6.1.4.7 Norma Internacional de Contabilidad 34. Información financiera intermedia</b>	<b>71</b>
<b>6.2 IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS CLAVES PARA DEPURAR LOS PRIMEROS ESTADOS FINANCIEROS CON ARREGLO A LAS NIIF, QUE FUERON ELABORADOS BAJO LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN COLOMBIA</b>	<b>72</b>
<b>6.2.1 Inventarios</b>	<b>72</b>
<b>6.2.1.1 Descripción y dinámica de las cuentas</b>	<b>72</b>

<b>6.2.1.2 Ejemplo práctico de registros de transacciones económicas</b>	<b>75</b>
<b>6.3 PASOS DE IMPLEMENTACIÓN QUE FACILITEN DENTRO DEL PROCESO DE CONVERGENCIA, LA ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF</b>	<b>76</b>
<b>6.3.1 Etapas del proceso de conversión a NIIF</b>	<b>77</b>
<b>6.3.1.1 Etapa 1: Previa a la conversión</b>	<b>77</b>
<b>6.3.1.2 Etapa 2. Conversión a NIIFs</b>	<b>80</b>
<b>7. CONCLUSIONES</b>	<b>87</b>
<b>8. SUGERENCIAS</b>	<b>89</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>94</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>95</b>

## LISTA DE CUADROS

	pág.
<b>Cuadro 1. Norma Internacional de contabilidad 1. Presentación de estados financieros</b>	<b>49</b>
<b>Cuadro 2. Norma Internacional de contabilidad 7. Estado de flujos de efectivo</b>	<b>50</b>
<b>Cuadro 3. Norma Internacional de Contabilidad 8. Políticas contables, cambios en contabilidad</b>	<b>51</b>
<b>Cuadro 4. Norma Internacional de contabilidad 27. Estados financieros consolidados y separados</b>	<b>52</b>
<b>Cuadro 5. Norma Internacional de Contabilidad 28. Inversiones en asociadas</b>	<b>52</b>
<b>Cuadro 6. Norma Internacional de Contabilidad 31. Participación en negocios conjuntos</b>	<b>53</b>
<b>Cuadro 7. Norma Internacional de Contabilidad 2. Inventarios</b>	<b>54</b>
<b>Cuadro 8. Norma Internacional de Contabilidad 11. Contratos de construcción</b>	<b>55</b>
<b>Cuadro 9. Norma Internacional de Contabilidad 12. Impuesto de renta</b>	<b>56</b>
<b>Cuadro 10. Norma Internacional de Contabilidad 16. Propiedades, planta y equipo</b>	<b>57</b>
<b>Cuadro 11. Norma Internacional de Contabilidad 17. Arrendamientos</b>	<b>58</b>
<b>Cuadro 12. Norma Internacional de Contabilidad 18. Ingresos</b>	<b>59</b>
<b>Cuadro 13. Norma Internacional de Contabilidad 19. Beneficios a los empleados</b>	<b>60</b>
<b>Cuadro 14. Norma Internacional de Contabilidad 20. Contabilización de las subvenciones del gobierno y revelación de asistencia gubernamental</b>	<b>60</b>

<b>Cuadro 15. Norma Internacional de Contabilidad 21. Efectos de variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera</b>	<b>61</b>
<b>Cuadro 16. Norma Internacional de Contabilidad 23. Costos de endeudamiento</b>	<b>62</b>
<b>Cuadro 17. Norma Internacional de contabilidad 36. Deterioro de activos</b>	<b>62</b>
<b>Cuadro 18. Norma Internacional de Contabilidad 37. Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes</b>	<b>63</b>
<b>Cuadro 19. Norma Internacional de Contabilidad 38. Activos intangibles</b>	<b>63</b>
<b>Cuadro 20. Cuadro 19. Norma Internacional de Contabilidad 38. Activos intangibles</b>	<b>64</b>
<b>Cuadro 21. Norma Internacional de Contabilidad 40. Propiedad de Inversión</b>	<b>64</b>
<b>Cuadro 22. Norma Internacional de Contabilidad 41. Agricultura</b>	<b>65</b>
<b>Cuadro 23. Norma Internacional de Contabilidad 10. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa</b>	<b>66</b>
<b>Cuadro 24. Norma Internacional de Contabilidad 14. Información financiera por segmentos</b>	<b>67</b>
<b>Cuadro 25. Norma Internacional de Contabilidad 24. Revelaciones de partes relacionadas</b>	<b>67</b>
<b>Cuadro 26. Norma Internacional de Contabilidad 26. Contabilidad e informes de los planes de beneficios de retiro</b>	<b>60</b>
<b>Cuadro 27. Norma Internacional de Contabilidad 30. Revelaciones en los estados financieros de los bancos e instituciones financieras</b>	<b>69</b>
<b>Cuadro 28. Norma Internacional de Contabilidad 32. Instrumentos financieros revelación y presentación</b>	<b>70</b>
<b>Cuadro 29. Norma Internacional de Contabilidad 34. Información financiera intermedia</b>	<b>71</b>
<b>Cuadro 30. Norma Nacional – PCGA Vs. Norma Internacional – NIIF</b>	<b>72</b>

<b>Cuadro 31- Dinámica contable para las cuentas del grupo Inventarios conforme a los PCGA</b>	<b>73</b>
<b>Cuadro 32. Primer supuesto</b>	<b>75</b>
<b>Cuadro 33. Segundo supuesto</b>	<b>76</b>
<b>Cuadro 34. Rubros que se verán impactados por los cambios originados en el proceso de conversión</b>	<b>83</b>
<b>Cuadro 35. Formato de Balance General al 31 de diciembre de 20X2 Y 20X1</b>	<b>84</b>
<b>Cuadro 36. Formato de Estado de Resultados para los ejercicios Terminados el 31 de diciembre de 20X2 y 20X1</b>	<b>86</b>

## LISTA DE FIGURAS

	pág.
<b>Figura 1. Entorno internacional de las NIIF-NIAS- NICSP</b>	<b>30</b>
<b>Figura 2. El movimiento global hacia IFRS</b>	<b>31</b>
<b>Figura 3. Comparación Normas Nacionales vigente frente a las Normas Internacionales'</b>	<b>48</b>
<b>Figura 4. Pasos fundamentales para la conversión hacia NIC/NIF</b>	<b>80</b>

## LISTA DE ANEXOS

pág,

**Anexo A. Conciliación de estados financieros bajo norma internacional  
y norma colombiana**

**95**

## GLOSARIO

**ARMONIZACION CONTABLE:** poner de acuerdo, conciliar las normas existentes para llegar a la uniformidad de la información contable y financiera.

**ARMONIZAR:** el diccionario de la Lengua Española define este término como “Poner en armonía o hacer que no discuerden o se rechacen dos o más partes de un todo o dos o más cosas que deben concurrir al mismo fin”.

**CONTABILIDAD:** disciplina, ciencia o arte por medio del cual se registran y clasifican las transacciones que se derivan de los hechos económicos que se dan en una empresa y que tienen un impacto monetario sobre la misma.

**ESTANDAR XBRL:** es un estándar para lenguaje de negocios administrado por un consorcio internacional sin ánimo de lucro, que incorpora aproximadamente 450 organizaciones, entre las que se cuentan reguladores, agencias gubernamentales, consultores y desarrolladores de software. Con este estándar se pretende estandarizar el formato de la información de negocio y financiera que circula digitalmente.

**GLOBALIZACION:** intercambio generalizado de bienes y servicios entre países y continentes.

**GOBIERNO CORPORATIVO:** son el conjunto de principios y normas que regulan, el diseño, integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de una empresa. A saber: Los accionistas, Directorio y Alta administración.

**GRUPO DE LOS 20:** es un foro integrado por los 8 países más industrializados (G-8) más 11 países de economías emergentes de todas las regiones del mundo y un representante por la Unión Europea como bloque económico. Los países que integran el G-20 son: Alemania, Arabia Saudí, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Estados Unidos, Francia, India, Indonesia, Italia, Japón, México, República de Corea, Reino Unido, Rusia, Sudáfrica, Turquía y la Unión Europea.

**NEGOCIO EN MARCHA:** se parte del supuesto que la empresa continuará operando en el futuro predecible.



**PERIODO INTERMEDIO:** período contable inferior a un período anual completo.

### **SIGLAS**

IASB	International Accounting Standard Board (Junta de Estándares Internacionales de Contabilidad)
IASC	International Accounting Standards Committee (Consejo del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad)
IFAC	International Financial Accounting Committee (Federación Internacional de Contadores)
IFRS	International Financial Reporting Standard (Estándares Internacionales de Información Financiera)
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
SIC	Standing Interpretations Committee (Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Contabilidad)
US GAAP	US Generally Accepted Accounting Principles (Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de los Estados Unidos)
XBRL	Extensible Business Reporting Language (Lenguaje extensible de Informes de negocios)

## INTRODUCCION

La necesidad de adoptar nuestra contabilidad a los estándares internacionales va más allá de un requerimiento local, es la internacionalización de los mercados la que obliga a las empresas nacionales a entrar en esta dinámica con nuevas reglas que conllevan a un cambio cultural, para ayudar a que las empresas afinen su balance general, su estado de utilidades y pérdidas y sus flujos de efectivo; por tanto, la información del balance general en cumplimiento con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) debe ser el resultado de la adopción de esta nueva forma de procesamiento de la información contable y presentación de la información financiera en aras de seguir siendo competitivos en el apetecido mercado global.

A partir del 2005 en la unión europea a todas las compañías registradas en la bolsa de valores se les requiere que presenten sus estados financieros consolidados de acuerdo con los International Financial Reporting Standards (IFRS) En Latinoamérica se vienen aplicando normas internacionales de información financiera en algunos países entre los que se cuentan Argentina, Bolivia, Ecuador, República Dominicana, Nicaragua, Perú, Panamá, Venezuela, Chile Brasil y México, Colombia es uno de los últimos países en acogerse a las NIIF, sin embargo compañías como Bavaria, Colsánitas International, Sodimac Home Center, Cemex s.a. entre muchas otras, ya adoptaron o están adoptando estas normas internacionales de contabilidad, por exigencia de sus casas matrices o socios en el exterior

En la actualidad las organizaciones modernas, dentro de su reñida competencia hacia los mercados globales, han estado funcionando con realismo más allá del desarrollo de leyes, regulaciones y normas de obligatorio cumplimiento; pero el problema para ellas radica en la continua y creciente ampliación de la brecha que existe entre la velocidad de la innovación y la tecnología por un lado y el desarrollo acelerado de los estándares de contabilidad y los controles que los regulan por el otro

La contabilidad no puede estar ajena a este fenómeno, por ser esta una disciplina que está llamada a reflejar dichos cambios y su aporte al entendimiento de la globalización es fundamental<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> . URIBE MEDINA, Luis Raúl, Enfoque a las normas internacionales de contabilidad en Colombia. Bogotá: Grupo editorial nueva legislación.

Con la ley 1314 de 2009, Colombia inicia el proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales.

Por mandato de esta Ley, el Estado con la dirección del Presidente de la República y por intermedio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), El Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MCIT), el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) y las demás entidades referidas en la presente Ley, intervendrá la economía, para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular los estados financieros, puedan brindar información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de la empresa, los actuales y potenciales inversionistas y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras<sup>2</sup> en aras de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional.

La aplicabilidad de esta Ley comienza a regir en Colombia de manera obligatoria a partir del año 2012 y nace con ella la necesidad de ampliar la visión local a la internacional, fundamentados en la necesidad de la estandarización, como una exigencia frente a la productividad y competitividad del mercado empresarial.

La adopción de los estándares de información internacionalmente aceptados, es una medida necesaria para facilitar la transparencia y contribuir a la interpretación apropiada de los estados financieros<sup>3</sup>

En el desarrollo del presente trabajo se hace una revisión de la normatividad más relevante contenida en las NIIF y se comparan frente a las de los PCGA, luego se identifican los aspectos claves que se deben tener en cuenta al depurar los primeros estados financieros con arreglo a las Normas Internacionales y se evalúan los cambios más relevantes a que se enfrentarán dichos estados

---

<sup>2</sup> CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, Direccionamiento estratégico del proceso de convergencia de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información con estándares internacionales. Art. 1 de la Ley 1314/09

<sup>3</sup> VAN GREUNING Hennie. Estándares Internacionales de Información Financiera. Banco Mundial 2005.

financieros elaborados bajo los PCGA, para así identificar y sugerir unos pasos a seguir en el proceso de convergencia de adopción por “primera vez”<sup>\*</sup> de las NIIF.

La realización de este proyecto de investigación, llevo al grupo de estudio a tomar conciencia de la necesidad de capacitación en el tema de normas internacionales a que se encuentran sometidos los profesionales de la Contaduría Pública, lo cual es originado por el proceso de convergencia a normas internacionales que se inicia en Colombia a partir de la promulgación de la Ley 1314 de 2009 y que introduce cambios profundos en la profesión y en la actividad del Contador Público.

---

\* El término “Por Primera Vez” se encierra en comillas, para significar que no hay una segunda vez de convergencia a Norma Internacional.

## 1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La integración del comercio internacional marcado por la creciente globalización de las transacciones económicas ha determinado la necesidad de profundizar los procesos de armonización contable por parte de los diferentes emisores de normas de información financiera.

Es así como, en la actualidad existe una corriente ambiciosa, que consiste en proveer al mundo de un solo juego de Normas de Contabilidad por la aproximación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de los Estados Unidos (US GAAP) con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF-.

Por tal motivo, los líderes del grupo de las 19 economías nacionales más grandes del mundo y la unión Europea que integran el G20\*, en su reunión cumbre realizada en Londres en el año 2009 emiten un comunicado que establece sus planes para estimular la recuperación de la economía global, entre los cuales se hace un especial énfasis en el fortalecimiento de los sistemas financieros, por lo que le solicitaron a la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), organismo que reemplazó al Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) y que viene emitiendo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de uso obligatorio a partir del 2005, que “trabajen de manera urgente con los supervisores y los reguladores para mejorar los estándares sobre valuación y provisiones en aras de lograr el conjunto único de estándares globales de contabilidad de alta calidad” en el contexto de un proceso independiente de fijación de normas. A sí mismo, el mejoramiento de los estándares para la valuación de los instrumentos financieros con base en su liquidez y la estructura de la contabilidad a valor razonable como una base de medición apropiada<sup>4</sup>.

Así las cosas, las Normas Internacionales de Información Financiera ( NIIF), buscan eliminar las contradicciones contables entre dos o más países, estandarizar los informes financieros y armonizar los datos que se dan en el mercado; y es así como en el año 2005 cuando se creía que las NIIF sólo serían aplicadas por los países desarrollados, notamos con gran sorpresa que fueron adoptadas por 192 países europeos, americanos y asiáticos; en nuestro contexto latinoamericano se vienen aplicando normas internacionales de información financiera en algunos países entre lo que se cuentan Argentina, Bolivia, Ecuador, República Dominicana, Nicaragua, Perú, Panamá, Venezuela, Chile Brasil y

---

\* GRUPO DE LOS 20 (países industrializados y emergentes), lo conforman 19 países más la Unión Europea.

<sup>4</sup> PUC – LEGIS 2010 – Suplemento. Tit II. Estándares internacionales de contabilidad, auditoría y contaduría.

México, Colombia es uno de los últimos países en acogerse a las NIIF. Sin embargo compañías como Bavaria, Colsánitas International, Sodimac Home Center, Cemex s.a. entre muchas otras, ya adoptaron o están adoptando estas normas internacionales de contabilidad, por exigencia de sus casas matrices o socios en el exterior.

Por lo anterior, el 13 de julio de 2009 se expide en Colombia la Ley 1314 con la que se da inicio el proceso de convergencia, mediante esta Ley se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. La aplicabilidad de esta Ley comienza a regir de manera obligatoria a partir del año 2012 y nace con ella la necesidad de ampliar la visión local a la internacional, fundamentados en la necesidad de la estandarización, como una exigencia frente a la productividad y competitividad del mercado empresarial.

Por tanto, los profesionales de la contaduría deben enfocar gran parte de su esfuerzo en la tarea de cambiar la visión que nuestra sociedad tiene de la contabilidad y su práctica social; tarea que al principio no será muy fácil, pero en el tiempo, las tendencias cambiantes de la sociedad y los mercados globalizados harán que todos los actores de la economía (empresa, sociedad y estado) se involucren en esta dinámica de cambio; y es así como la función social que conlleva el ejercicio de la profesión de contador hace que quienes la ejercen se conviertan en garantes de la seguridad y confiabilidad de los hechos económicos que certifican, por ser depositarios de la confianza pública.

Si bien es cierto que, Colombia durante algún tiempo se quedó en la discusión de la adopción, la armonización o la adaptación de nuestra contabilidad e información financiera a normas internacionales, se hace necesario tomar conciencia que el tiempo cada vez se acorta más y las exigencias del mercado global nos llevan a pensar que ya estamos retrasados y que independientemente del término que utilicemos, este es un hecho que nos lleva a una realidad presente a la que no podemos seguir dándole largas y plazos, el momento es ya y es ahora, más aun si estamos pensando en la internacionalización de la economía a través de los acuerdos de libre comercio vigentes como son CAN, MERCOSUR, TLC con Chile y México entre otros, y de igual manera los que están en proceso de negociación con los países de la asociación Europea de Libre Comercio (AEL/EFTA): Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein; así mismo el TLC con EEUU, y Canadá<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE COLOMBIA

La Ley 1314 de 2009, marca el inicio obligatorio de este proceso en Colombia y es así como las personas jurídicas y naturales obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales que requieran hacer valerla como prueba, a partir del 1 de enero de 2014 deben estar procesando su información contable y emitiendo sus estados financieros con base en las NIIF, es decir, para aquellos entes que aún no hayan iniciado el proceso, el punto de partida obligatorio para converger es el balance a 31 de diciembre de 2013.

Así las cosas, la necesidad en Colombia de converger la contabilidad a los estándares internacionales va más allá de un requerimiento local, es la internacionalización y el crecimiento de los mercados, a la par de los procesos de inversión lo que ha generado una evolución similar en las necesidades armonizadoras de la información que suministran los entes económicos y que obliga a las empresas nacionales a entrar en esta dinámica de adoptar una nueva forma de procesamiento de la información contable y presentación de la información financiera para facilitar la necesaria comparabilidad entre los estados financieros emitidos en países que se rigen con normatividad diferente, los cuales desde hace algunos años han iniciado un proceso de armonización contable de carácter irreversible en aras de seguir siendo competitivos en el apetecido mercado global.

Por lo tanto este proyecto pretende sugerir unas pautas de conversión que contenga los pasos por seguir en la implementación de los estándares internacionales a la contabilidad nacional, de tal forma que se le facilite dentro del proceso de convergencia en Colombia, la adopción por “primera vez” de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

## **1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA**

Cuáles son los cambios más relevantes a que se enfrentarán los estados financieros elaborados bajo los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) en Colombia y los pasos a seguir en el proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales.

## 2. JUSTIFICACION

Después de cinco años de adopción de las NIIFs por parte de las compañías de los países de la unión Europea, Australia y Sudáfrica, se están comenzando a ver los beneficios de la aplicación de los Estándares Internacionales, lo cual se hace evidente en aspectos como un lenguaje de reporte común a nivel mundial, reportes financieros más claros y simples y el acceso al capital global se volvió más sencillo como resultado de poder comparar los estados financieros en diferentes países lo que se traduce en ventajas competitivas en un mercado cada vez más globalizado.

Cabe mencionar que, el proceso de conversión a NIIF requiere cambios significativos en los sistemas de información contable y financiera de una empresa. Por lo tanto este trabajo de investigación se realiza con el propósito, revisar la normatividad más relevante que contienen las NIIF y compararlas frente a las exigencias de los PCGA en Colombia, identificar los aspectos claves que se deben tener en cuenta al depurar la información contenida en los estados financieros y determinar los pasos a seguir para asegurar que esos estados financieros, que servirán como punto de partida para la conversión a normas internacionales de información financiera cumplan con los parámetros establecidos en la NIIF 1 -Adopción por primera vez de las NIIF-, cuyo objetivo es, “asegurar que los primeros estados financieros de una empresa con arreglo a las NIIF, lo mismo que sus informes financieros intermedios, relativos a una parte del ejercicio cubierto por tales estados financieros, contienen información de alta calidad que:

- Sea transparente para los usuarios y comparable para todos los ejercicios que se presenten;
- Suministre un punto de partida adecuado para la contabilización según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); y
- Pueda ser obtenida a un costo que no exceda a los beneficios proporcionados a los usuarios.”<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA No. 1 (NIIF 1) – Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera.



Por consiguiente, una empresa al converger a Normas Internacionales, aplicará la NIIF 1 en sus primeros estados financieros con arreglo a las NIIF; y en cada informe financiero intermedio que, en su caso, presente de acuerdo con la NIC 34 -Información Financiera Intermedia-, relativos a una parte del ejercicio contable cubierto por sus primeros estados financieros con arreglo a las NIIF<sup>7</sup>

Lo anterior quiere decir que, cuando una empresa, luego de converger a normas internacionales emite estados financieros intermedios (de períodos inferiores a un año), estos también deben cumplir con los requerimientos de las NIIF para cual se deben elaborar conforme a lo dispuesto en la NIC 34 – Información Financiera Intermedia–, cuando se elaboren estados financieros condensados y cuando se emita un juego completo de estados financieros se debe observar lo estipulado en la NIC 1.

En concordancia, Colombia y todo su aparato comercial no están exentos a los efectos de la globalización de la economía mundial, ni puede aislarse de las tendencias mundiales de la internacionalización de la economía, por tanto para acceder a estos mercados globalizados, atraer la inversión extranjera y los mercados internacionales de capitales, se requiere ofrecer medios y condiciones que permitan atraer la mirada y el capital de los inversionistas en aras de promover el desarrollo, estimular la generación de empleo y dinamizar suficientemente la economía nacional, para lo cual se hace necesario contar con normas de alta calidad en materia contable, revelación de la información financiera y comparabilidad en los estados financieros<sup>8</sup>.

Por lo anterior se requiere desarrollar normas e instrumentos que apoyen las relaciones comerciales, productivas y de inversión.<sup>9</sup> Y es así como la Ley 1314 en su artículo primero ordena que *“la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de sus negocios”*.

---

<sup>7</sup> *Ibíd.*

<sup>8</sup> CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA – Op.cit. p

<sup>9</sup> *Ibíd.*

Para el efecto, el reto profesional en este cambio es mayor para los Contadores Públicos quienes están en la obligación de capacitarse, documentarse ampliamente sobre el tema y analizar el impacto del mismo ya que en las empresas actúan como líderes y responsables del suministro de la información contable y financiera que es utilizada como base de apoyo para la toma de decisiones por los usuarios internos y externos de la misma.

Por todo lo anterior, la ejecución de esta investigación tiene como finalidad en este grupo de estudio apropiarnos del conocimiento necesario para desarrollar las habilidades y destrezas requeridas en la implementación y el manejo de las normas internacionales de información financiera, con el fin de ser aplicadas desde nuestro ejercicio profesional en la asesoría a las personas naturales y jurídicas establecidas en Colombia que en la actualidad expresan su información financiera bajo los PCGA nacionales y que vayan a iniciar el proceso de convergencia a normas internacionales de contabilidad e información financiera.

Por consiguiente, el resultado de este proyecto proporcionara a los interesados unas pautas que lo guiarán para identificar los aspectos más relevantes en cada paso a seguir en el proceso de implementación de las NIIF, lo que facilitará la ejecución del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales, lo cual servirá de base para el desarrollo de las fases de: valoración del impacto, planeación, implementación, revisión, y control.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1 OBJETIVO GENERAL**

Evaluar los cambios más relevantes de los estados financieros elaborados bajo la norma nacional, los cuales serán el punto de partida adecuado para la contabilización según las normas internacionales de información financiera – NIIF, con el propósito de sugerir unos pasos a seguir en el proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales.

#### **3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Revisar la normatividad más relevante que contienen las NIIF y compararlas frente a las exigencias de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia.
- Identificar los aspectos claves que se deben tener en cuenta al depurar los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF, que fueron elaborados bajo los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia.
- Sugerir unos pasos para la implementación que faciliten dentro del proceso de convergencia, la adopción por primera vez de las NIIF.

## 4. MARCO REFERENCIAL

### 4.1 MARCO TEORICO

Antes de continuar se considera pertinente señalar que, las Normas son reglas que se debe seguir o a las que se den ajustar las operaciones. Por tanto las normas de general aceptación son principios fundamentales en los cuales debe enmarcarse el desempeño de un profesional durante el proceso de ejecución de su labor.

Según Yanel Blanco Luna:

En contabilidad, los Principios o Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados son un término técnico, que abarcan las convenciones, reglas y procedimientos necesarios para definir las prácticas contables aceptadas en un momento dado. Estas normas incluyen además de las guías amplias de aceptación general, las prácticas y reglas detalladas, es decir, los principios fundamentales o normas básicas y las Normas técnicas aplicables a tópicos específicos<sup>10</sup>.

Para Hernando Díaz, los principios de contabilidad son “el conjunto de normas y postulados, conceptos y limitaciones que deben tenerse en cuenta para efectuar los registros contables de todas las actividades desarrolladas por las empresas o personas, para que la contabilidad cumpla con sus fines u objetivos”<sup>11</sup>

Basados en lo anterior, podemos decir que los principios de contabilidad generalmente aceptados constituyen los parámetros necesarios para que los estados financieros de un ente económico sean elaborados sobre la base de métodos uniformes de técnicas contables.

---

<sup>10</sup> BLANCO LUNA, Yanel. Normas nacionales e internacionales de contabilidad, Colombia: Instituto Nacional de Contadores Públicos. 1993

<sup>11</sup> DÍAZ, Hernando. Contabilidad general: Enfoque práctico con aplicaciones informáticas. Bogotá: Pearson. 2001

Por tanto, es la universalidad de los principios fundamentales o postulados contables lo que les da la connotación de “generalmente aceptados”, aun así cada país puede adoptar normas específicas para un asunto en particular, o que alguna o varias de sus normas no coincidan en todos los aspectos con la forma y el contenido de las del marco universal.

A propósito de lo anterior, La Ley 43 de 1990 (adicionada a la Ley 145/60), por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión del contador público, en su Art. 6 señala que “se entiende por Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, el conjunto de conceptos básicos y de reglas que deben ser observados al registrar e informar contablemente sobre los asuntos y actividades de personas naturales o jurídicas”.

En consecuencia, y apoyada en este marco legal la contabilidad permite identificar, registrar, clasificar y resumir en forma clara, completa y veraz los hechos económicos que se den en un negocio con el propósito de analizar e interpretar sus resultados.

En este orden de ideas, las normas de contabilidad se constituyen en una guía general en el ejercicio profesional del Contador Público. Estas normas no indican expresamente como deben registrarse cada una de las operaciones que se den en un ente económico y es así como en la práctica contable muchos asuntos difieren en su forma de registro entre una empresa y otra.

Por consiguiente, la situación financiera de una empresa cualquiera sea su forma y tamaño está dada por la relación entre los activos, el pasivo y el patrimonio en una fecha determinada y se presenta en el Estado de Situación Financiera, donde los Activos representan los recursos controlados por la empresa como resultado de sucesos pasados y de los cuales espera obtener rendimientos futuros; El pasivo representa las obligaciones presentes de la empresa surgida de sucesos pasados, al vencimiento de la cual espera desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos y el patrimonio representa la parte residual de los activos de la empresa una vez deducidos todos sus pasivos.

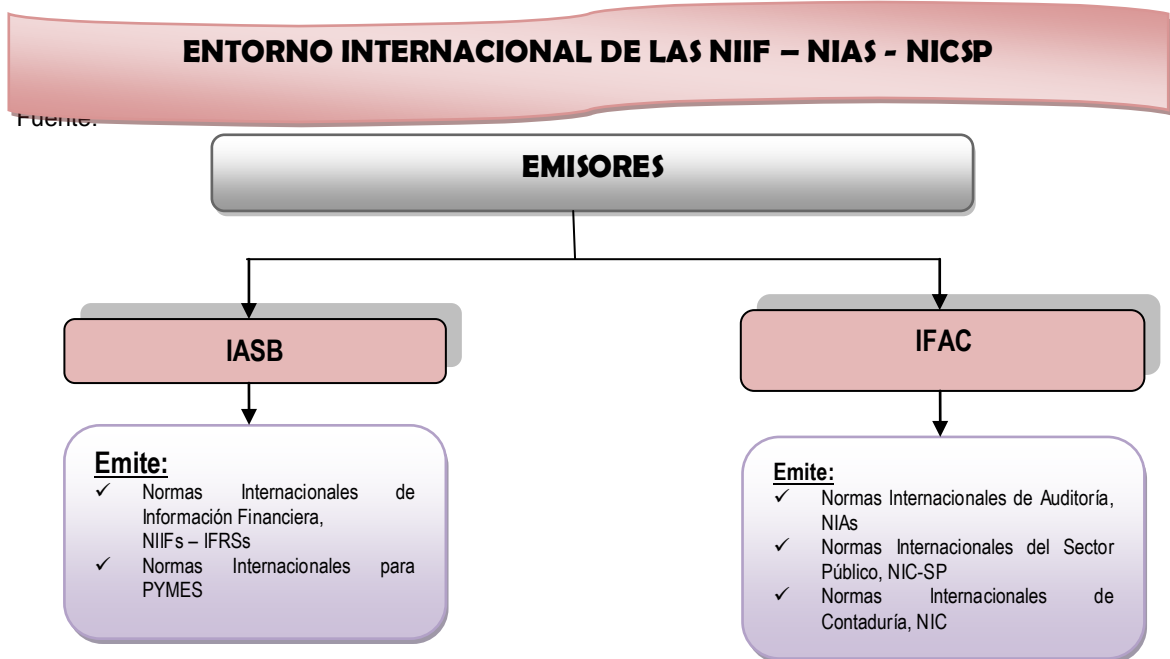
Sin embargo, las diferencias normativas que existen entre un país y otro es lo que hace compleja la interpretación de la información contenida en los estados financieros de una empresa, ya que cada país legisla y adopta sus normas contables y financieras conforme a sus requerimientos y necesidades internas.

Referidos a este contexto, los estados financieros deben asegurar que la información presentada sea de alta calidad, transparente y comparable, para los diferentes usuarios ya sean nacionales o extranjeros, por lo que surge la necesidad de estandarizar la información y conformar un lenguaje globalizado para la interpretación de la información financiera surgida de los hechos económicos registrados en la contabilidad.

Según lo planteado por Rodrigo Estupiñan, “para permitir la comparabilidad y la consistencia de la información contable se requiere en los diferentes países dentro de la llamada globalización de la economía, la aplicación de reglas comunes para lograr el reconocimiento y la medición de los bienes y transacciones como para la revelación de información de los diferentes estados financieros”.<sup>12</sup>

Por esta razón, organismos internacionales se han dado a la tarea de emitir normas creadas bajo estándares internacionales con el único propósito de crear un lenguaje común para todos los usuarios de la información, especialmente para aquellos sectores de la economía que buscan incursionar globalmente invirtiendo en sus negocios en diferentes lugares del mundo,

**Figura 1. Entorno internacional de las NIIF-NIAS- NICSP**



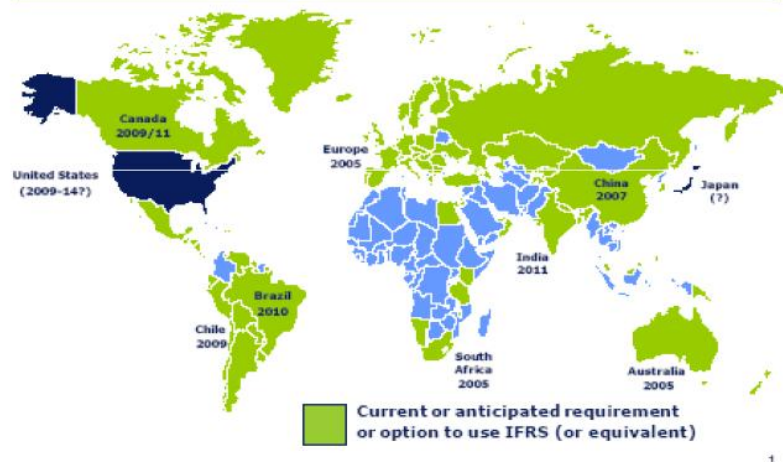
<sup>12</sup> ESTUPIÑAN, Rodrigo Estados financieros básicos bajo NIC/NIIF, Bogotá: ECOE Ediciones, 2008. p. 3

Es así como, las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF, se han convertido en normas de obligatorio cumplimiento en diferentes países, tal como se aprecia en la figura 2; donde actualmente 192 países europeos, americanos y asiáticos procesan su información contable y emiten sus reportes financieros bajo NIIF; en nuestro contexto latinoamericano se vienen aplicando normas internacionales de información financiera en algunos países entre lo que se cuentan Argentina, Bolivia, Ecuador, República Dominicana, Nicaragua, Perú, Panamá, Venezuela, Chile Brasil y México, Colombia es uno de los últimos países en acogerse a las NIIF. Sin embargo compañías como Bavaria, Colsánitas International, Sodimac Home Center, Cemex s.a. entre muchas otras, ya adoptaron o están adoptando estas normas internacionales de contabilidad, por exigencia de sus casas matrices o socios en el exterior.

**Figura 2. El movimiento global hacia IFRS**

## El movimiento global hacia IFRS

### The global move towards IFRS



18/08/2009

Fundacion NIC-NIIF [www.nicniif.org](http://www.nicniif.org)

Fuente: Presentación foro – Cámara de Comercio de Bogotá

Nota: Los países resaltados en color verde, son los que han adoptado las Normas Internacionales de Información Financiera o están en proceso de adopción.

Los países resaltados de color azul claro son los que aún no han iniciado el proceso de adopción de Normas Internacionales de información Financiera

Los países resaltados de color azul oscuro son los que han adoptado los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de los Estados Unidos (US GAAP)

Por otro lado cabe señalar que, las NIIF están diseñadas para ser aplicadas en los estados financieros con propósito de información general, los cuales cumplen la función de satisfacer las necesidades comunes de información de usuarios internos y externos tales como: Accionistas, acreedores, empleados y público en general, como también para otro tipo de información financiera.

Así las cosas, el proceso de conversión de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales requiere de cambios significativos en los sistemas de información y los requerimientos de contabilidad necesitan ser integrados en el proceso de transformación. Por lo tanto los directores, jefes o gerentes de contabilidad deberán asumir el rol de líderes en la planeación e implementación de esta conversión para asegurar la apropiada integración de los indicadores de control y desempeño.

Cabe resaltar que, la globalización de la economía y mundialización de la cultura han tenido una clara incidencia en la forma como se realizan los negocios y consecuentemente con la necesidad de un lenguaje común para elaborar e interpretar la información financiera de los entes que integran dicho mercado, esta situación conlleva a que cada país deba participar en esta nueva estructura de una forma abierta y transparente que garantice el libre flujo de la información y de la riqueza. Colombia no puede quedarse ajena a este proceso y comenzar una carrera de promoción que facilite la inserción de las empresas en el contexto internacional para que puedan enfrentar la globalización de una forma eficiente y competitiva.

En consecuencia de todo lo anterior, los países involucrados en la globalización de la economía, que buscan mantener confianza en los mercados financieros y que participan activamente en la internacionalización de sus negocios, deben aplicar para el registro de sus hechos económicos reglas comunes que faciliten la negociación transfronteriza e internacional de valores, al tiempo que permitan la comparabilidad, la confiabilidad y la consistencia de la información contable, en aras de lograr el reconocimiento y la medición de los bienes y transacciones lo mismo que para la revelación de la información contenida en los diferentes estados financieros.

Por ello, Organismos Internacionales se han dado a la tarea de emitir dichas normas, distinguiéndose las del Comité de Normas de Contabilidad (I.A.S.C), denominadas en español como las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)



y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) así como sus interpretaciones.

Dentro de este contexto, para que pueda adoptarse una norma contable internacional, su aplicación debe reflejar fiel y honestamente la situación financiera y los resultados de la empresa, así mismo responder al interés público nacional e internacional y cumplir con los criterios de calidad, pertinencia, fiabilidad, transparencia, comparabilidad, utilidad y comprensibilidad exigidos de la información financiera requerida en la toma de decisiones económicas y en la evaluación de la gestión de los líderes que dirigen las organizaciones empresariales.

Así las cosas y atendiendo a la finalidad mencionada el gobierno nacional expedirá normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, en los términos que establece la Ley 1314 de 2009 Numeral 7 de la Introducción.<sup>13</sup>, para lo cual en Colombia el proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales estará dotado de una doble estructura:

- Un organismo de normalización técnica<sup>14</sup>, cuya autoridad en Colombia será ejercida por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, quien elaborará los proyectos de normas bajo los criterios establecidos en el Artículo 8 de la Ley 1314 de 2009 y los pondrá a consideración de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo para la expedición de las normas.
- Un Organismo de regulación de las normas, Cuya autoridad estará bajo la dirección del Presidente de la República de Colombia, con el apoyo de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, quienes obrando conjuntamente expedirán principios, normas, interpretaciones

---

<sup>13</sup> CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. Op. cit. p.

<sup>14</sup> CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1314 del 13 de julio de 2009 por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Bogotá D.C.: Diario Oficial No. 47.409 de 13 de julio de 2009

y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información<sup>15</sup>.

En este orden de ideas, y con el fin de garantizar un alto grado de transparencia y comparabilidad de los estados financieros, Colombia inicia un proceso de convergencia el cual conlleva el desarrollo de normas e instrumentos orientados a mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras<sup>16</sup>, así como su inmersión en el mundo económico globalizado.

## 4.2 MARCO LEGAL

**4.2.1 Decreto 2649 de 1993<sup>17</sup>.** En materia de contabilidad e información financiera, Colombia actualmente se rige por el Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993 el cual reglamenta la contabilidad en general y dentro de este los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, y las define como guías de acción que permitan alcanzar en forma adecuada los objetivos generales de la contabilidad; como son, identificar, clasificar, interpretar, evaluar, medir, registrar, analizar e informar las operaciones de un ente económico, en forma clara, completa y fidedigna, también hace referencia a los atributos y objetivos propios de la Información Contable. También considera Los Estados Financieros, y su importancia como mecanismo para suministrar la información, atendiendo las características de los usuarios a quienes van dirigidos y se clasifican en propósito general y especial.

**4.2.2 Ley 43 de 1990<sup>18</sup>.** Así mismo, la Ley 43 de Diciembre 13 de 1990, que adiciona la ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión del contador público,

---

<sup>15</sup> *Ibíd.*

<sup>16</sup> *Ibíd.* Artículo 1

<sup>17</sup> PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 2649 del 29 de Diciembre de 1993 por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Bogotá D.C. Diario Oficial No. 41.156, de Diciembre 29 de 1993

<sup>18</sup> CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 43 del 13 de diciembre de 1990 por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. *Vigencia. Esta Disposición fue* reglamentada por los Decretos 1235 de 1991, 1510 de 1998. Conc.: Orientación Profesional 5 de 2003 Consejo Técnico de la Contaduría; Resolución 160 de 2004 Junta Central de Contadores. Bogotá D.E. Diario Oficial. AÑO CXXVII. N. 39602. 13, Diciembre, 1990. PAG. 1

constituye el ordenamiento jurídico actual de la profesión del contador público en Colombia.

**4.2.3 Ley 1314 de 2009<sup>19</sup>.** A continuación se presenta la ley 1314/09 que da inicio en Colombia al proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales.

Por medio de la Ley 1314 del 13 de julio de 2009, el legislador expide un marco normativo por el cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Ahora veamos los objetivos y el alcance la le Ley1314/09:

#### **4.2.3.1 Objetivo de la ley 1314**

ARTÍCULO 1. OBJETIVO. Por mandato de esta ley, el Estado, bajo la dirección del Presidente la República y por intermedio de las entidades a que hace referencia la presente ley, intervendrá la economía, limitando la libertad económica, para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. Con tal finalidad, en atención al interés público, expedirá normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, en los términos establecidos en la presente ley.

Con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios.

---

<sup>19</sup> CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1314 de 2009. Op. cit.

Mediante normas de intervención se podrá permitir u ordenar que tanto el sistema documental contable, que incluye los soportes, los comprobantes y los libros, como los informes de gestión y la información contable, en especial los estados financieros con sus notas, sean preparados, conservados y difundidos electrónicamente. A tal efecto dichas normas podrán determinar las reglas aplicables al registro electrónico de los libros de comercio y al depósito electrónico de la información, que serían aplicables por todos los registros públicos, como el registro mercantil. Dichas normas garantizarán la autenticidad e integridad documental y podrán regular el registro de libros una vez diligenciados.

PARÁGRAFO. Las facultades de intervención establecidas en esta ley no se extienden a las cuentas nacionales, como tampoco a la contabilidad presupuestaria, a la contabilidad financiera gubernamental, de competencia del Contador General de la Nación, o la contabilidad de costos...)<sup>20</sup>

**4.2.3.2 Alcances de la ley 1314.** La Ley señala dos alcances, para efectos de la implementación efectiva de las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la información, uno relacionado con las personas y el otro referido al alcance técnico. La ley de manera expresa ha excluido del alcance a: las cuentas nacionales, la contabilidad presupuestaria, la contabilidad financiera gubernamental y la contabilidad de costos.<sup>21</sup>

Referente al alcance relacionado con las personas, Esta ley En su Artículo 2 “aplica a todas las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normatividad vigente estén obligadas a llevar libros de contabilidad, así como a los contadores públicos, funcionarios y demás personas encargadas de la preparación de estados financieros y otra información financiera, de su promulgación y aseguramiento”.<sup>22</sup> De la misma forma están obligadas los no obligados que quieran hacer valer su contabilidad como prueba.

En relación con el alcance técnico, será necesario definir cuáles son los emisores y estándares con base en los cuales se llevará a cabo el proceso de convergencia que ordena la Ley 1314 y, por consiguiente, cuáles son las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información que serán aplicables.<sup>23</sup>

---

<sup>20</sup> CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1314. Op. cit.

<sup>21</sup> CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA Op. cit.

<sup>22</sup> CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1314. Op cit.

<sup>23</sup> CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. Num 14.. Op. cit.

En este orden de ideas, los temas centrales del alcance técnico son: 1) contabilidad e información financiera; 2) aseguramiento de la información; y 3) otros temas relacionados<sup>24</sup>.

En concordancia con lo anterior y para los propósitos de la Ley 1314 Artículo 3º, se entiende por normas de contabilidad e información financiera, el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable<sup>25</sup>.

De igual forma, esta Ley expresa en parágrafo de su artículo 3º que los recursos y hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con su esencia o realidad económica y no únicamente con su forma legal<sup>26</sup>.

Así mismo, respecto a las normas de aseguramiento de la información la Ley en su artículo 5º<sup>27</sup> se refiere al sistema compuesto por normas éticas, normas de control de calidad de los trabajos, normas de auditoría de información financiera histórica, normas de revisión de información financiera histórica y otras normas de aseguramiento de la información distintas de las anteriores en las cuales queden incluidos principios, conceptos, técnicas de interpretación y guías reguladoras en aspectos relacionados con calidades personales y comportamientos, ejecución del trabajo y los informes.

Y con respecto a los otros temas relacionados<sup>28</sup>, este alcance tiene que ver con aspectos relacionados con el sistema documental contable (soportes, comprobantes, libros), registro electrónico de libros, depósito electrónico de

---

<sup>24</sup> *Ibíd.*

<sup>25</sup> CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 1413 de 2009

<sup>26</sup> *Ibíd.*

<sup>27</sup> *Ibíd.*

<sup>28</sup> CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA *Op.cit*

información, informes de gestión, información contable (especialmente estados financieros), reportes de información en el estándar XBRL\*, entre otros aspectos.

Es preciso señalar que, es función y responsabilidad del Gobierno Nacional expedir las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información que se aplicarán en Colombia, para lo cual se apoyará en la acción conjunta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Ministerio de Cultura Industria y Turismo, quienes actuarán basados en las propuestas que le presente el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, como organismo de normalización técnica de las normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información.<sup>29</sup>

En consecuencia, la ley 1314/09 ha determinado tres actores específicos como autoridades de regulación y normalización técnica y cada uno debe cumplir el rol que le corresponde en el proceso de emisión de la Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la información que se aplicará en Colombia, así:

- Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP): Como organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información le corresponde elaborar los proyectos de las Normas bajo los criterios y procedimientos establecidos en los numerales 1 al 12 del Artículo 8 de la Ley 1314/09, y someterlos a consideración de los Ministerios de Hacienda y Crédito público, y de Comercio Industria y Turismo; de igual forma el CTCP coordinará el proceso previo a la emisión de dichas normas;<sup>30</sup>
- los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio Industria y Turismo (MHCP y MCIT): Como autoridades de regulación y respetando las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación, le corresponde a estos Ministerios verificar que el proceso de elaboración de las propuestas presentadas por el CTCP cumplan los requisitos, criterios y procedimientos establecidos para tal fin en la presente Ley; con base en las cuales y obrando conjuntamente expedirán principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información

---

\* Estándar XBRL (Extensible Business Reporting Language): Lenguaje extensible de informes de negocios.

<sup>29</sup> CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1314 de 2009 Art. 6ª

<sup>30</sup> Ibíd. Art.6º y 8º

financiera y aseguramiento de la información.<sup>31</sup> Para el efecto deberán cumplir con los criterios establecidos en los numerales 1 al 6 del Artículo 7º de la Ley 1314; y

- los grupos principales de interés que aportan los insumos para la elaboración de las normas, este alcance hace referencia a la participación voluntaria de reconocidos expertos en la materia<sup>32</sup>, entre los cuales se pueden destacar empresarios, preparadores, auditores, inversionistas, supervisores, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), organismos responsables del diseño y manejo de la política económica, entidades estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia y control, comités técnicos ad-honorem establecidos por el CTCP y conformados por autoridades, preparadores. Aseguradores y usuarios de la información financiera, facultades y programas de contaduría pública, gremios de la profesión contable, estudiantes, público en general entre otros.<sup>33</sup>

Al mismo tiempo, los estándares internacionales para que sean aceptados en Colombia, están enmarcados en el hecho que sean de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios.<sup>34</sup> Así mismo se tomarán como referencia los estándares más recientes y de mayor aceptación que hayan sido expedidos o que estén próximos a expedirse por los organismos internacionales reconocidos mundialmente como emisores de estándares internacionales en el tema correspondiente, sus elementos y los fundamentos de sus conclusiones; para lo cual, dichos estándares deben resultar eficaces o apropiados para los entes en Colombia, en caso contrario el CTCP comunicará las razones técnicas de su apreciación a los MHCP y MCIT, para que estos decidan sobre su conveniencia e implicaciones de acuerdo con el interés público y el bien común.<sup>35</sup>

De la misma forma, las normas de Contabilidad e información Financiera y de Aseguramiento de la Información para que sean aplicadas en Colombia, deben constituir un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y en particular los

---

<sup>31</sup> *Ibíd.* Art. 6º

<sup>32</sup> *Ibíd.* Art. 8º num., 5

<sup>33</sup> CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA numeral 19 *Op. cit.*

<sup>34</sup> CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1314/09 Ar. 1 Inc. 2º *Op. cit.*

<sup>35</sup> *Ibíd.* Art. 8º num. 3

estados financieros brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, medible, confiable, pertinente, relevante y útil para la toma de decisiones económicas por parte de los usuarios interesados en la misma.<sup>36</sup>

Ahora bien, por tanto, por mandato constitucional las acciones del estado se realizarán sobre las bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional<sup>37</sup>, por lo que el proceso de convergencia, como acción del Estado, debe garantizar el respeto de estos principios constitucionales.

Así mismo, se debe garantizar la independencia y autonomía de las normas contables respecto de las normas tributarias;<sup>38</sup> por lo que las normas que se expidan en desarrollo de la Ley 1314 únicamente tendrán efecto impositivo cuando las Leyes tributarias remitan expresamente a esta o cuando ellas no regulen en la materia; a su vez las disposiciones tributarias únicamente producen efectos fiscales, por lo que las declaraciones tributarias y sus soportes deberán ser preparados conforme a lo dispuesto en la legislación fiscal. Por lo anterior queda expreso en esta Ley que únicamente para fines fiscales cuando se presente incompatibilidad entre las normas contables y de información financiera y las de carácter tributario, prevalecerán las normas tributarias. En su contabilidad y en sus estados financieros, los entes económicos harán los reconocimientos, las revelaciones y las conciliaciones previstas en las normas de contabilidad y de información financiera.<sup>39</sup>

Es preciso anotar además que, el gobierno nacional por mandato de la presente ley está facultado para definir como mínimo tres tipos de normas, a saber: a) general; b) para microempresas; y c) simplificado<sup>40</sup>. Para lo cual se deben tener en cuenta las diferencias entre los distintos entes económicos, en razón de su tamaño, forma de organización jurídica, el sector al que pertenecen, número de empleados y el interés público involucrado en su actividad, para que los requisitos y obligaciones que se establezcan resulten razonables y acordes a tales circunstancias<sup>41</sup>.

---

<sup>36</sup> *Ibíd.* Inc. 1º

<sup>37</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL. 1991. Artículo 226. Bogotá D.E. Leyer

<sup>38</sup> CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. *Op. cit.*

<sup>39</sup> CONGRESO DE COLOMBIA Ley 1314/09 Art. 4º. *Op. cit.*

<sup>40</sup> CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. Num. 24. *Op. cit.*

<sup>41</sup> CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1314/09. Art. 8 num. 4. *Op. cit.*



Para el desarrollo de nuestro proyecto nos guiaremos por La Norma Internacional de Información Financiera No. 1 (NIIF 1) Adopción por primera vez de las Normas internacionales de información Financiera; El Documento final para el Direccionamiento Estratégico del Proceso de Convergencia de las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, con estándares internacionales emitido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, la Ley 1314 de 2009 por la cual se inicia el proceso de convergencia en Colombia, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, la Ley 45/60 y 43/90 y la bibliografía relacionada con el tema.

Atendiendo el objetivo propuesto en el presente proyecto, consideramos de suma importancia conocer la normatividad relacionada en el párrafo anterior, ya que esta proporciona elementos de juicio para una mayor claridad en el análisis y la comparación de la normatividad nacional vigente frente a la norma internacional, permitiendo la identificación de los aspectos claves y los cambios que se deben tener en cuenta en el proceso de conversión para sugerir unos pasos a seguir que faciliten la adopción por “primera vez” de las NIIF.

### 4.3 MARCO CONCEPTUAL

A continuación, se presentan las definiciones conceptuales de los elementos necesarios para comprender la importancia que tiene en el proceso de convergencia a Normas Internacionales, la adopción “por primera vez” de las NIIF.

**4.3.1 Proceso.** Un proceso es “un conjunto de actividades coordinadas o eventos organizados que se realizan o suceden bien sea en forma simultánea o alternativa bajo ciertas circunstancias con un propósito determinado, agregamos además que el significado de proceso, varía dependiendo de la ciencia, técnica o arte en que se utilice”<sup>42</sup>

Por tanto, el proceso contable define la serie de etapas sucesivas del ciclo contable que permite transformar los datos de registro de los hechos económicos en informes contables y financieros. El proceso inicia con la selección de los hechos económicos y continúa con su anotación en diversos registros hasta llegar a la emisión de los estados financieros,<sup>43</sup> los cuales tiene como objetivo

---

<sup>42</sup> WIKIPEDIA.ORG ENCICLOPEDIA LIBRE. Proceso. Consultado el 3 de agosto de 2011. De Internet: < <http://es.wikipedia.org/wiki/Proceso>

<sup>43</sup> ROSENBERG Raquel, Sistemas de información contable II. Buenos Aires: Santillana, 2002.

proporcionar información acerca de la posición financiera (el balance general), el desempeño (estado de resultados), y los cambios en la posición financiera (estado de flujo de efectivo) de una entidad, esta información debe ser útil para la toma de decisiones económicas por parte de un rango de usuarios.<sup>44</sup>

Antes de continuar, para comprender la importancia que tiene la confiabilidad de la información financiera, se hace necesario entender claramente dos principios básicos que soportan la relación entre los inversionistas y las entidades que venden instrumentos financieros para financiar sus operaciones, estos son: La Información y el Gobierno Corporativo.

**4.3.1.1 Información.** Si bien es cierto que, entre los usuarios de los estados financieros se encuentran los inversores presentes y potenciales, los empleados, los prestamistas, los proveedores y otros acreedores comerciales, los clientes, los gobiernos y sus organismos públicos, así como el público en general. Estos usan los estados financieros para satisfacer algunas de sus variadas necesidades de información; un inversionista por ejemplo, requiere de los elementos suficientes para evaluar objetiva y efectivamente la compra de un instrumento financiero (bono o acción), ya que debe contar con información fiable y suficiente para evaluar los beneficios y riesgos potenciales que implican dicha inversión.

**4.3.1.2 Gobierno corporativo.** “El gobierno corporativo abarca un conjunto de relaciones entre la administración de la empresa, su consejo de administración, sus accionistas y otras partes interesadas. También proporciona la estructura a través de la que se fijan los objetivos de la compañía y se determinan los medios para alcanzar esos objetivos y supervisar el desempeño”.<sup>45</sup>

Así las cosas, el gobierno corporativo lo que pretende es mantener el equilibrio entre los objetivos económicos y los sociales; entre los objetivos individuales y los comunitarios, esto teniendo en cuenta el modelo de administración empresarial que existe en Colombia y en la gran mayoría de las empresas que cotizan en bolsa a nivel mundial, en donde hay una separación entre los propietarios de un negocio y quienes lo administran por delegación, existe el potencial de un conflicto debido a que los directivos de las empresas siempre tendrán la tentación de actuar en beneficio propio en lugar de velar por los intereses de los accionistas<sup>46</sup>.

---

<sup>44</sup> VAN GREUNING. Op. cit. p.

<sup>45</sup> ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, Principios de Gobierno Corporativo de la OECD, 2004.

<sup>46</sup> BLANCO LUNA Op. cit. p. 3

En consecuencia, el marco del gobierno corporativo se establece con el fin de promover el uso eficiente de los recursos con la exigencia que se rindan cuentas por la administración de dichos recursos, en aras de lograr un equilibrio y el mayor grado de coordinación posible entre los intereses de los individuos, las empresas y la sociedad. Por tanto el incentivo que motiva a las empresas, sus propietarios y administradores para adoptar normas aceptadas a nivel internacional es que ellas coadyuvaran el logro de las metas y objetivos empresariales propuestos, situación que servirá de gancho para atraer inversiones a nivel global.

**4.3.2 Proceso de armonización.** Partiendo de que, armonizar es “poner en armonía o hacer que no discuerden o se rechacen dos o más partes de un todo o dos o más cosas que deben concurrir al mismo fin”<sup>47</sup>, podemos acotar que el proceso de armonización contable conlleva una serie de pasos y acciones orientados a poner de acuerdo y conciliar las normas existentes para llegar a la uniformidad de la información contable y financiera.

**4.3.3 Adopción.** Referido a normas internacionales, el término adopción conlleva la aplicación de las mismas tal como son y los estados financieros deben contener y reflejar una declaración explícita y sin reservas del cumplimiento de todas las NIIF<sup>48</sup>.

**4.3.4 Adopción por primera vez.** Es el punto de partida en cual una entidad converge, adapta, adopta o armoniza su contabilidad e información financiera a estándares internacionales, para lo cual debe preparar un balance de apertura con arreglo a las NIIF en la fecha de transición y a partir de ahí continuar su contabilización según las NIIF<sup>49</sup>.

**4.3.5 Adaptación.** Referido al proceso de conversión, es ajustar las normas internacionales para aplicarlas conforme a la realidad del país en donde se apliquen, tomando como guía la NIIF 1 para el establecimiento de los procedimientos y criterios que se aplicaran en dicho país al adaptar su contabilidad e información financiera y el aseguramiento de su información con las normas internacionales.

---

<sup>47</sup> WIKIPEDIA.ORG ENCICLOPEDIA LIBRE. Armonizar. Consultado el 3 de agosto de 2011. De Internet: <<http://es.wikipedia.org/wiki/Armon%C3%ADa>

<sup>48</sup> NIIF 1., Alcance, num. 3. Op. cit.

<sup>49</sup> NIIF 1., Reconocimiento y Valoración, num 6.

**4.3.6 Conversión.** Converger es coincidir en algo, estar de acuerdo o llegar a un mismo punto.

**4.3.7 Pautas.** Referido al tema de estudio en el presente proyecto, asociamos pautas con pasos a seguir para llegar a un objetivo determinado.

**4.3.8 Pautas de conversión.** Son los pasos que se deben dar para lograr que el proceso de conversión a NIIF se cumpla de manera como está contemplado en la NIIF1.

**4.3.9 Primeros estados financieros<sup>50</sup>.** Los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF son los primeros estados financieros anuales en los cuales una entidad adopta las NIIF, mediante una declaración explícita y sin reservas, contenida en tales estados financieros, del cumplimiento con las NIIF. Los estados financieros con arreglo a las NIIF son los primeros estados financieros de la entidad según NIIF si, por ejemplo, la misma:

- Ha presentado sus estados financieros más recientes:
  - según requerimientos nacionales que no son coherentes en todos los aspectos con las NIIF;
  - de conformidad con las NIIF en todos los aspectos, salvo que tales estados financieros no contengan una declaración, explícita y sin reservas, de cumplimiento con las NIIF;
  - con una declaración de cumplimiento con algunas NIIF, pero no con todas.
  - Según exigencias nacionales que no son coherentes con las NIIF, pero aplicando algunas NIIF individuales para contabilizar partidas para las que no existe normativa nacional; o

---

<sup>50</sup> NIIF 1, Alcance, num.3. Op. cit.

- Según requerimientos nacionales, aportando una conciliación de algunas de las cifras con las mismas magnitudes determinadas según NIIF;
- Ha preparado sus estados financieros con arreglo a las NIIF únicamente para uso interno, sin ponerlos a disposición de los propietarios de la entidad o de otros usuarios externos;
- Ha preparado un paquete de información de acuerdo con las NIIF, para su empleo en la consolidación, que no constituye un conjunto completo de estados financieros, según se define en la NIC1 Presentación de Estados Financieros; o
- No presentó estados financieros en ejercicios anteriores.

**4.3.10 Proceso de convergencia.** Son los pasos que deben darse para converger las normas nacionales a normas internacionales.

En armonía con lo anterior, el proceso de convergencia conlleva una serie de pasos y acciones orientados a lograr que las normas nacionales de contabilidad e información financiera y de procesamiento de la información, aplicadas actualmente en Colombia se procesen y se emitan en armonía con un único conjunto de Normas Contables y Financieras aceptadas internacionalmente.

A continuación, se relacionan otros de los conceptos claves que deben tenerse en cuenta cuando una entidad adopta NIIF por primera vez, en los cuales se asegura la transparencia a los usuarios de la información financiera y la comparabilidad para todos los ejercicios posteriores

**4.3.11 Fecha del punto de partida.** Es la fecha del Balance de apertura que suministrará el punto de partida adecuado para la contabilización según Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF (por ejemplo, se arregla con NIIF el Balance a 31 de Diciembre de 2012, para iniciar la contabilización con NIIF a partir del 1 de enero de 2013).

**4.3.12 Fecha de la transición.** Es la fecha del balance general de apertura para los estados financieros comparativos del año anterior (por ejemplo, 1 de enero de 2014 si la fecha de información es el 31 de diciembre de 2015).

**4.3.13 Fecha de la información.** Es la fecha del balance de los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF, en los cuales se establece explícitamente que contempla con NIIF (Por ejemplo el 31 de diciembre de 2015).

## **5. METODOLOGÍA**

### **5.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN**

En el presente proyecto se utiliza el método descriptivo, porque a partir de la exploración bibliográfica se relacionan y se comparan conceptos, definiciones, normas, se resume y se analiza la información y a partir del análisis de las experiencias de procesos y situaciones similares al estudiado en el presente proyecto, se extraen generalizaciones significativas a fin de contribuir con la formulación a modo de sugerencia de unos pasos a seguir que faciliten el proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información con estándares internacionales .

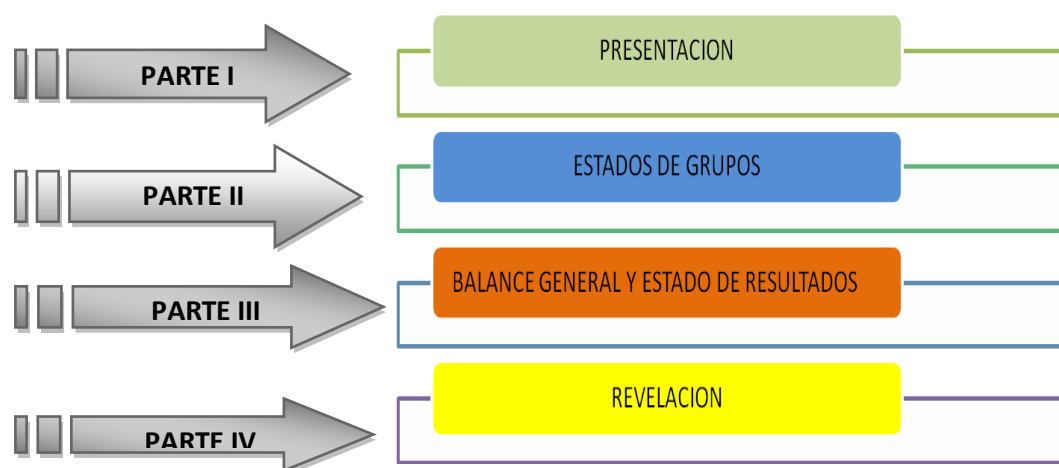
## 6. PRESENTACION DE RESULTADOS

A continuación se presentan los aspectos más relevantes que sujetan las Normas Internacionales de información financiera – NIIF, comparadas frente a las exigencias contenidas en el marco normativo de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia que soportan legalmente el procesamiento de la información contable y la emisión de información financiera.

### 6.1 REVISION DE LA NORMATIVIDAD MAS RELEVANTE QUE CONTIENEN LAS NIIF COMPARADAS CON LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA

Para un mejor entendimiento, se presenta en cuatro partes la comparación de los aspectos contenidos en las Normas Nacionales vigente frente a las Normas Internacionales, así:

**Figura 3. Comparación Normas Nacionales vigente frente a las Normas Internacionales**



#### 6.1.1 Presentación de los estados financieros

**6.1.1.1 Norma Internacional de contabilidad 1. Presentación de estados financieros.** El objetivo de esta norma es establecer la base para la presentación de los estados financieros proporcionando así una guía para determinar su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido.



**Cuadro 1. Norma Internacional de contabilidad 1. Presentación de estados financieros.**

NORMA COLOMBIANA	NIC 1. PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS
Las compañías deben aplicar el PUC y presentar sus estados financieros de acuerdo a esta clasificación.	La Norma prescribe una lista de Ítems mínimos.
<p>Los estados financieros se dividen en estados de propósito general y de propósito especial teniendo en cuenta a quienes van dirigidos.</p> <p>De propósito general:</p> <p>1. Estados financieros básicos: balance general, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de cambios en la situación financiera y estado de flujos de efectivo.</p> <p>2. Estados financieros consolidados de propósito especial:</p> <p>Balance inicial, estados financieros de períodos intermedios, estado de costos, estado de inventarios, estados financieros extraordinarios, estados de liquidación, estados financieros que se presentan a las autoridades y los estados financieros presentados a las autoridades.</p>	<p>La presentación de los estados financieros tiene como objetivo principal el suministro de información contable, presentada a través del balance general, estado de resultados, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en patrimonio y demás notas explicativas, con responsabilidad exclusiva de la administración, el Estado de Cambios en la Situación Financiera no se presenta.</p> <p>Los estados financieros deben mantener la presentación y clasificación de un período a otro con el fin de exista uniformidad, si existen cambios que alteren los estados financieros se cambiaran los importes de los años precedentes para mantener dicha uniformidad.</p>
El Estado de Resultados se presenta bajo el método de la función.	En el estado de resultados la cuenta de gastos e ingresos se podrán desglosar de acuerdo a su naturaleza o a su función. Se debe revelar el detalle de las partidas que lo conforman.
En la presentación de los estados financieros se clasificaran por separado los activos y pasivos corrientes de los no corrientes.	En el Balance general la empresa decide si separa los activos y pasivos corrientes de los no corrientes, relacionándolos de acuerdo al grado de liquidez.
No aplica	La compensación de activos con pasivos e ingresos con gastos se hará cuando alguna de las NIC lo permita.
Revelaciones: Es muy general, excepto en los casos, para las instituciones sometidas a la inspección, vigilancia y control de las superintendencias bancarias que exigen más detalles.	Unas de sus características es la exigencia de amplias y detalladas revelaciones en notas a los estados financieros para divulgación de información a los usuarios.
Con relación al balance general la NIC 1 no exige la separación en el balance entre los activos y pasivos circulantes y a largo plazo, en la norma colombiana el balance general presenta una separación entre activos y pasivos corrientes y no corrientes. La NIC 1 se aconseja la presentación de un informe financiero de los administradores, en la norma colombiana los administradores de las compañías están obligados a presentar un informe de gestión.	

**6.1.1.2 Norma Internacional de contabilidad 7. Estado de flujos de efectivo.** El objetivo de esta norma será aplicada por todas las empresas y debe ser parte de la presentación de sus estados financieros.

**Cuadro 2. Norma Internacional de contabilidad 7. Estado de flujos de efectivo**

NORMA COLOMBIANA	NIC 7. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
<p>El estado de flujos de efectivo: debe presentar un detalle del efectivo recibido o pagado a lo largo del período.</p> <p>El estado flujos de efectivo clasifica las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación.</p>	<p>Se entiende por caja, el dinero en efectivo y los depósitos a la vista, se relacionan además, otros medios líquidos, que corresponden a inversiones a muy corto plazo (menor de tres meses.), el estado de flujo de efectivo se presenta diferenciando tres tipos de actividades: actividades de explotación, actividades de inversión y actividades de financiación.</p>
<p>Actividades de operación: aquellas que afectan el estado de resultados</p>	<p>Actividades de explotación: son las principales fuentes de ingresos que percibe la empresa procedente de operaciones y otros sucesos relevantes que determinaran si son pérdidas o ganancias netas.</p>
<p>Actividades de inversión de recursos: esto es, los cambios de los activos diferentes de los operacionales.</p>	<p>Actividades de inversión: corresponden a las adquisiciones y enajenaciones de activos inmovilizados y demás inversiones no incluidas en los otros medios líquidos.</p>
<p>Actividades de financiación de recursos: representan los cambios en los pasivos y en el patrimonio, diferentes de las partidas operacionales.</p>	<p>Actividades de financiación: corresponden a las actividades que realizan cambios en el volumen y composición de los capitales propios y del endeudamiento de la empresa.</p>
<p>Las diferencias en cambio por ajustes de saldos en el efectivo y equivalentes que aún no han monetizado, se incorporan como parte del flujo de efectivo generado o utilizado por actividades de operación.</p>	<p>Las diferencias de cambio no se incluyen dentro de las actividades en el estado de flujo de efectivo, pero deben ser consideradas al determinar el saldo final del efectivo y equivalentes.</p>

**6.1.1.3 Norma Internacional de Contabilidad 8. Políticas contables, cambios en contabilidad.** El objetivo de esta norma es mejorar la relevancia, la confiabilidad y la comparabilidad de los Estados financieros.

**Cuadro 3. Norma Internacional de Contabilidad 8. Políticas contables, cambios en contabilidad**

NORMA COLOMBIANA	NIC 8. POLITICAS CONTABLES, CAMBIOS EN CONTABILIDAD
Los ingresos y los gastos se deben reconocer de tal forma que se logre un adecuado registro de las operaciones con el fin de obtener un resultado neto del periodo.	Tanto los ingresos como los gastos deben incluirse en el cálculo para obtener un beneficio o pérdida neta del ejercicio, que es el resultado de actividades ordinarias y actividades extraordinarias, estos resultados deben aparecer en la cuenta de resultados de la empresa.
Se establece la separación entre partidas operacionales y no operacionales. Los ingresos y gastos que se consideren ajenos al objeto social de la empresa se relacionaran como no operacionales.	No se considera este tipo de separación. Las partidas extraordinarias son ingresos o gastos no relacionados con las actividades propias de la empresa, estos se deberá informar de cada partida extraordinaria individualmente en la presentación de los estados financieros.
Dentro de las actividades operacionales, la empresa presentara la información clasificada en ingresos, gastos de ventas, de administración, gastos financieros y corrección monetaria.	Las actividades ordinarias no se informarán separadamente a menos que alguna de las partidas sea importante para explicar el comportamiento de la empresa.
	Las estimaciones contables surgen cuando algunas partidas de los estados financieros no pueden ser medidas con precisión, teniendo en cuenta que afecten al ejercicio donde se produjo el cambio como a ejercicios futuros.
Los cambios en políticas contables son tratados de forma prospectiva. La corrección de errores de partidas correspondiente a períodos anteriores, se deben incluir en los resultados del período que se advierten.	Su tratamiento es de forma retrospectiva. Se deben corregir los Estados financieros comparativos del año anterior.
En la NIC 8 cuando exista un error importante en la preparación de estados financieros referido a períodos anteriores, se deberá restablecer la información de los estados financieros de ejercicios anteriores para que esta sea comparable con el ejercicio actual, la norma colombiana establece que las partidas que correspondan a la corrección de errores contables de períodos anteriores, se deben incluir en los resultados de períodos que se advierten.	

## 6.1.2 Estado de grupos

### 6.1.2.1 Norma Internacional de contabilidad 27. Estados financieros consolidados y separados

#### Cuadro 4. Norma Internacional de contabilidad 27. Estados financieros consolidados y separados

NORMA COLOMBIANA	NIC 27. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y SEPARADOS
<p>Los estados financieros deben ser presentados por la matriz en forma individual y consolidada, para la toma de decisiones se toman los estados financieros individuales.</p>	<p>Los estados financieros consolidados son preparados para satisfacer las necesidades de los interesados en saber los resultados y la posición financiera de un grupo de empresas. Los estados consolidados deben incluir a todas las empresas controladas por la matriz, está a su vez reconoce a la subsidiaria en sus activos como una <b>Inversión en Subsidiaria</b>, y los dividendos recibidos como <b>Ingreso de Subsidiaria</b>.</p>

### 6.1.2.2 Norma Internacional de contabilidad 28. Inversiones en asociadas

#### Cuadro 5. Norma Internacional de Contabilidad 28. Inversiones en asociadas

NORMA COLOMBIANA	NIC 28. INVERSIONES EN ASOCIADAS
<p>Define que es una empresa asociada, pero no especifica que tratamiento se le debe dar a este tipo de inversiones. Cuando el inversionista no emite estados financieros consolidados, debe registrar la inversión en una asociada según el método de participación o de costo, el más adecuado. Los estados financieros deben incluir una lista de las asociadas más significativas, las proporciones de participación y los métodos de contabilización.</p>	<p>Una asociada es una empresa en la cual el inversionista tiene influencia significativa. Esta se obtiene cuando el inversionista posee un 20% de la subsidiaria o más de los derechos a voto, salvo que se pueda demostrar lo contrario, Cuando se preparan estados financieros individuales, la inversión debe ser presentada usando el método aplicado para la consolidación, es decir, el método de participación.</p>

### 6.1.2.3 Norma Internacional de Contabilidad 31. Participación en negocios conjuntos

**Cuadro 6. Norma Internacional de Contabilidad 31. Participación en negocios conjuntos**

NORMA COLOMBIANA	NIC 31. PARTICIPACION EN NEGOCIOS CONJUNTOS
El Decreto 2649 de 1.993 no se refiere a la forma como se deben presentar los estados financieros y revelar la información cuando se trata de Consorcios y de Uniones temporales.	Esta NIC establece tratamientos contables para negocios conjuntos, un negocio conjunto es un acuerdo contractual en el cual dos o más partes ejercen una misma actividad económica, para aplicar esta norma se requiere de un acuerdo de voluntades por escrito, donde se especifique la participación en el negocio.
En el evento del consorcio los “consorciados” no establecen las tareas particulares para cada uno, pero si fijan las proporciones en que se distribuirán las utilidades, aunque al igual que las uniones temporales responden solidariamente por todo ante el contratista.	La norma diferencia tres tipos de negocios conjuntos: El de la operación controlada conjuntamente donde no se requiere registros de contabilidad por separado y cada uno de los participantes en el negocio presenta sus activos, pasivos, ingresos y gastos en sus respectivos estados financieros.

### 6.1.3 Balance general y estado de resultados

**6.1.3.1 Norma Internacional de Contabilidad 2. Inventarios.** El objetivo de esta norma es formular el tratamiento contable de los inventarios, suministrando así una guía práctica para la determinación del costo del inventario reconocido como activo, así como el gasto del inventario y el valor neto realizable (Ver Cuadro 7).

**Cuadro 7. Norma Internacional de Contabilidad 2. Inventarios**

NORMA COLOMBIANA	NIC 2. INVENTARIOS
<p>Los inventarios son los bienes que posee la empresa destinados a la venta en el curso normal de los negocios.</p> <p>El valor de los inventarios está compuesto por las erogaciones y los cargos directos e indirectos necesarios para ponerlos en condiciones de venta.</p>	<p>El costo de las existencias se compone de todos los costos que incurran en la adquisición y que no sean recuperados por la empresa, así como también de los costos que se generen para la transformación de la materia prima en productos terminados. Cuando el proceso de elaboración es prolongado los gastos financieros serán parte del costo del activo.</p>
<p>No establece metodología para determinar el valor neto de realización.</p>	<p>Incluye detalles de la metodología de acuerdo con el tipo de inventario.</p>
<p>Se debe determinar el valor de los inventarios utilizando métodos como el PEPS (primeros en entrar, primeros en salir), UEPS (últimos en entrar, primeros en salir), el de identificación específica o promedio ponderado.</p> <p>Normas especiales pueden autorizar la utilización de otros métodos de reconocido valor técnico.</p>	<p>Está prohibido usar el método UEPS, la misma fórmula se debe aplicar en todos los inventarios similares en naturaleza o uso para la entidad.</p>
<p>Con respecto a la NIC 2 los gastos financieros vinculados a la adquisición, construcción o producción de los activos deben ser gastos del ejercicio, en cambio el tratamiento alternativo permite su consideración como más costo del activo. En la NIC 2 las pérdidas de valor en las existencias se registran directamente contra el valor de las mismas, en la norma colombiana la pérdida de inventarios se registran mediante una provisión para cubrir pasivos estimados.</p>	

### 6.1.3.2 Norma Internacional de Contabilidad 11. Contratos de construcción.

El objetivo de esta norma es indicar el tratamiento de los Estados financieros presentados por los contratistas (Ver Cuadro 8)

#### Cuadro 8. Norma Internacional de Contabilidad 11. Contratos de construcción

NORMA COLOMBIANA	NIC 11. CONTRATOS DE CONSTRUCCION
<p>No se ha establecido el tratamiento contable de los contratos de construcción. Las normas tributarias contemplan dos métodos, el de honorarios y el de la utilidad bruta.</p>	<p>Es amplio y detallado y establece como único método el del porcentaje de terminación y define los criterios para ello.</p>
<p>Los ingresos se entienden por realizados cuando efectivamente se reciben en dinero o en especie, en forma que equivalga legalmente a un pago o cuando el derecho a exigirlos se extingue por cualquier otro modo legal distinto al pago. Se utiliza por regla general el sistema de caja, en la venta de inmuebles el ingreso se entiende realizado en la fecha de la escritura pública correspondiente, si la venta se realiza a plazos , para este caso mientras no haya escritura no habrá ingreso.</p>	<p>Los ingresos del contrato se miden por el valor razonable de la contraprestación a recibir, éstos pueden variar cuando se produzcan hechos como, modificaciones, reclamaciones y los pagos por incentivos.</p>
<p>Los costos se realizan cuando se paguen efectivamente en dinero o en especie o cuando su exigibilidad termine por cualquier otro modo que equivalga legalmente a su pago, por lo tanto los costos incurridos por anticipado sólo se deducen en el año que se causen.</p>	<p>El reconocimiento de ingresos y gastos se puede estimar fiablemente cuando se reconocen en el resultado de acuerdo con su grado de realización, cuando no se pueden estimar fiablemente, existirá un reconocimiento de ingresos solo si es probable recuperar los costos incurridos o cuando haya un reconocimiento de los gastos en el ejercicio donde se incurran.</p>
	<p>La empresa reconocerá los ingresos y gastos a partir del grado de realización del contrato.</p> <p>Las pérdidas esperadas en el contrato se deberán reconocer en la cuenta de resultados de manera inmediata sin tener en cuenta la fecha de inicio del trabajo o las ganancias estimadas.</p>

**6.1.3.3 Norma Internacional de Contabilidad 12. Impuesto de renta.** Esta norma debe ser aplicada en la contabilización del impuesto de renta (Ver Cuadro 9).

**Cuadro 9. Norma Internacional de Contabilidad 12. Impuesto de renta**

NORMA COLOMBIANA	NIC 12. IMPUESTO DE RENTA
<p>La base gravable según el artículo 26 del estatuto tributario dice que a todos los ingresos ordinarios y extraordinarios que tenga un contribuyente, con excepción de todos los ingresos que expresamente se encuentren excluidos del impuesto , menos los ingresos no constitutivos de renta y ganancia ocasional y menos devoluciones, rebajas y descuentos en ventas , para un total de ingresos netos, menos el costo causado durante el período y que tenga relación directa con los ingresos , a este se resta las deducciones que tengan relación de causalidad de los ingresos para obtener una renta líquida que salvo las excepciones del caso será equivalente a la renta líquida gravable, con excepción se llama renta presuntiva.</p>	<p>No existe guía específica, indica que el activo o pasivo de impuestos debe medirse al valor que se espera pagar o recuperar, aplicando la normatividad vigente en la fecha de cierre del balance.</p> <p>Existe un reconocimiento de pasivos y activos por impuestos corriente y por impuestos diferidos</p>
<p>Los impuestos se reconocerán en el estado de resultados</p>	<p>Para el reconocimiento de impuestos corrientes y diferidos en la cuenta de resultados, los impuestos tanto actuales como diferidos deben ser imputados como un gasto o como un ingreso, excepto cuando una transacción que se ha reconocido en el mismo período cargando o abonando al patrimonio neto o cuando una transacción económica se ha calificado como una adquisición.</p>



**6.1.3.4 Norma Internacional de Contabilidad 16. Propiedades, planta y equipo.** El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable de propiedades planta y equipo (Ver Cuadro 10).

**Cuadro 10. Norma Internacional de Contabilidad 16. Propiedades, planta y equipo**

NORMA COLOMBIANA	NIC 16. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO
El tema es mencionado en forma muy general en el artículo 63 del Decreto 2649.	<p>Las propiedades, planta y equipo de la empresa que generen beneficios económicos tendrán el reconocimiento de activos.</p> <p>Deben se valorados al costo de adquisición o al costo de producción.</p> <p>Costos posteriores a su adquisición deben ser adicionados al costo de adquisición cuando se prevea un beneficio futuro, de lo contrario se estimaran como un gasto.</p>
Las valorizaciones se reconocerán en resultados cuando el activo se vende.	La valoración de las propiedades, planta y equipo posterior a la inicial se contabilizaran por el costo de adquisición, menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las perdidas por deterioro de valor que pudo haber tenido.
En la NIC 16 en el intercambio de activos distintos con igual valor razonable estos se valorarán por el valor razonable del activo recibido, reconociéndose en la cuenta de resultados la diferencia entre el valor neto contable del bien entregado y su valor razonable, en Colombia se valoraran por el valor neto contable del bien recibido o por su valor comercial, para la parte fiscal éste se registrará el mayor valor entre los dos.	

**6.1.3.5 Norma Internacional de Contabilidad 17. Arrendamientos.** El objetivo de esta Norma es establecer, para los arrendatarios y arrendadores, las Políticas contables y de revelación, apropiadas, que deben aplicarse a los contratos de arrendamiento financiero y operativo (Ver Cuadro 11)

## Cuadro 11. Norma Internacional de Contabilidad 17. Arrendamientos

NORMA COLOMBIANA	NIC 17. ARRENDAMIENTOS
<p>Contrato de arrendamiento o leasing se define en el Régimen contable con la claridad que solo podrá darse sobre activos fijos productivos, equipos de computo o vehículos de carga, de transporte público o sobre bienes inmuebles.</p>	<p>Se define como la enajenación de un activo y su posterior arrendamiento al vendedor. Los contratos de arriendo pueden ser financieros u operativos, depende más de la sustancia del contrato que de su forma legal.</p>
<p>Encontramos el leasing financiero y el operativo. Leasing financiero: al terminar el contrato se transfiere la propiedad del bien al arrendatario. El valor de la opción de compra determinada es mucho más inferior que el valor de mercado actual. Los riesgos y control de la propiedad han sido asumidos por el arrendatario. Los bienes han sido comprados por el arrendador a petición del arrendatario. El valor actual de las cuotas de arrendamiento son mucho mayores que la proporción del a vida útil cubierta por el contrato. El arrendatario debe tratar el contrato de leasing, como una compra de activo fijo, depreciándolo y corrigiéndolo. El arrendador lo hará como una venta de activo fijo. Debiendo registrar la deuda por cobrar y los intereses diferidos por recibir.</p>	<p>Arrendamiento financiero: utiliza el bien durante la mayor parte de su vida útil asumiendo todos los riesgos, a cambio de la obligación de pagar al arrendador por este derecho.</p> <p>Al inicio del contrato, el arrendatario debe registrar un activo por el bien arrendado y un pasivo por los pagos futuros.</p> <p>La depreciación del activo se debe registrar en cada periodo durante el tiempo de este sea utilizado, así como también y un cargo por el pago de la obligación.</p> <p>El arrendador debe registrar el bien en arriendo como una cuenta por cobrar y no como propiedad, planta y equipo. Adicionalmente, debe registrar los pagos del arriendo como pagos de capital o reembolso de la inversión efectuada.</p>
<p>Leasing operativo: se contabiliza en forma similar a un contrato de arriendo normal. El arrendatario debe contabilizar las cuotas pagadas como un gasto operacional del periodo. Si es el caso, deberá diferir el pago anticipado y amortizar las cuotas a medida que se devengan. Y el otro debe registrar en resultados operacionales los ingresos devengados por este concepto. Si recibe pagos anticipados, deberá registrarlos como un pasivo transitorio y traspasarlos a resultados a medida que se devengan.</p>	<p>Arrendamiento operativo: consiste en que no se transfieren sustancialmente los riesgos y beneficios del propietario al arrendatario. El arrendatario debe cargar a resultados las rentas pagadas en el periodo contable correspondiente, mientras que el arrendador debe registrar los bienes como propiedad, planta y equipo. Los estados financieros del arrendatario deben revelar el monto de los activos arrendados (si es financiero, los pasivos asociados, los periodos del vencimiento de los pagos y cualquiera otra restricción o contingencia relacionada con el arrendamiento. Y el otro debe presentar la inversión bruta en arrendamiento financiero, los ingresos no devengados por ese concepto y los valores residuales estimados.</p>
<p>La determinación de un arrendamiento financiero o arrendamiento operativo depende de la forma (legislación tributaria) más que de su esencia.</p>	

**6.1.3.6 Norma Internacional de Contabilidad 18. Ingresos.** Esta norma corresponde al ingreso que se genera en el curso de las actividades ordinarias de una empresa y puede estar determinado hacia a una variedad de conceptos como: ventas, honorarios, intereses, dividendos y regalías. El objetivo de esta Norma es establecer el tratamiento contable de ingresos provenientes de ciertos tipos de transacciones y eventos.

La principal preocupación en la contabilización de ingresos, es determinar cuándo deben ser reconocidos. El ingreso es reconocido cuando es probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la empresa y estos beneficios pueden ser medidos confiablemente. Esta norma identifica las circunstancias en las cuales estos criterios serán reunidos, para que los ingresos sean reconocidos. También provee guías prácticas para la aplicación de estos criterios (Ver Cuadro 12)

**Cuadro 12. Norma Internacional de Contabilidad 18. Ingresos**

NORMA COLOMBIANA	NIC 18. INGRESOS
De conformidad con el decreto 2649 de 1993 “Los ingresos representan flujo de entrada de recursos, en forma de incremento del activo o disminución del pasivo o una combinación de ambos, que generan incrementos en el patrimonio, devengados por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por la ejecución de otras actividades, realizadas durante un periodo, que no provienen de los aportes de capital”. El artículo 26 del estatuto tributario, establece tres requisitos para que un ingreso sea renta: Uno, realización; dos, enriquecimiento o capitalización; y tres devengamiento o capitalización.	El ingreso de recursos a la Empresa se genera por actividades ordinarias en el periodo. No se consideran ingresos aquellas transacciones relacionadas con intercambio bienes y servicio (comodatos o permutas). Prestación servicio: ingreso se determina junto al monto, la etapa puede ser determinada a fecha estado financieros y costos incurridos pueden ser cuantificados con seguridad. La Empresa debe revelar en los Estados Financieros, políticas contables, ingresos, etapas prestación servicio, cantidad ingresos reconocidos por tipo transacción (venta, servicios).
Las devoluciones, rebajas y descuentos condicionados se deben reconocer por separado de los ingresos.	Estos conceptos se reconocen como un menor valor de la venta o del ingreso.

**6.1.3.7 Norma Internacional de Contabilidad 19. Beneficios a los empleados.** El objetivo de esta Norma es establecer cuándo debe reconocerse como un gasto el costo de proporcionar prestaciones de jubilación y la cantidad que debe ser reconocida, así como la información que debe revelarse en los estados financieros de la empresa (Ver Cuadro 13)

**Cuadro 13. Norma Internacional de Contabilidad 19. Beneficios a los empleados.**

NORMA COLOMBIANA	NIC 19. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
El Instituto de Seguro Social o los fondos privados de pensiones asumen las obligaciones pensionales y los empleadores y empleados contribuyen mensualmente con aportes.	Planes beneficios por retiro son: convenios formales en la que la empresa proporciona beneficios al empleado al momento de dejar empresa o posterior.
Método actuarial: Son realizados utilizando el Valor presente actuarial (VPA). Contablemente no se establece el método de determinación del pasivo por pensiones de jubilación.	En todos los casos se requiere el método de crédito unitario proyectado.  Define los parámetros y los criterios para determinar dicho pasivo.

**6.1.3.8 Norma Internacional de Contabilidad 20. Contabilización de las subvenciones del gobierno y revelación de asistencia gubernamental.** Este estándar trata sobre la contabilización e información a revelar acerca de las subvenciones del gobierno, así como de la información a revelar sobre otras formas de ayudas gubernamentales. Se entiende por subvenciones del gobierno las ayudas procedentes del sector público en forma de transferencia de recursos a una entidad en contrapartida del cumplimiento, futuro o pasado de ciertas condiciones relativas a sus actividades de operación (Ver Cuadro 14)

**Cuadro 14. Norma Internacional de Contabilidad 20. Contabilización de las subvenciones del gobierno y revelación de asistencia gubernamental**

NORMA COLOMBIANA	NIC 20. CONTABILIZACION DE LAS SUBVENCIONES DEL GOBIERNO
No aplica	Las subvenciones del gobierno, incluyendo las de carácter no monetario por su valor razonable, no deben ser reconocidas hasta que no exista una prudente seguridad de que: La empresa cumplirá las condiciones asociadas a su disfrute y se recibirán las subvenciones. Las subvenciones del gobierno deben reconocerse como ingresos sobre una base sistemática, a lo largo de los periodos necesarios para compensarlas con los costos relacionados. Lo recibido en concepto de tales subvenciones no será acreditado directamente al patrimonio neto.

**6.1.3.9 Norma Internacional de Contabilidad 21. Efectos de variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.** Con el objeto de incluir las transacciones en moneda extranjera y las operaciones extranjeras en los estados financieros de una empresa, las transacciones deben expresarse en la moneda de reporte de la empresa y a los estados financieros de las operaciones extranjeras deben reexpresarse a la moneda de reporte de la empresa.

Los principales asuntos contables con relación a las transacciones en moneda extranjera y a las operaciones extranjeras están referidos a la decisión del tipo de cambio a usar y cómo reconocer en los estados financieros de las variaciones en los tipos de cambio (Ver Cuadro 15).

**Cuadro 15. Norma Internacional de Contabilidad 21. Efectos de variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera**

NORMA COLOMBIANA	NIC 21. EFECTOS DE VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDAEXTRANJERA
<p>Los principales problemas que se presentan en la contabilización de las transacciones en moneda extranjera y negocios en el extranjero son la tasa cambio a utilizar, así como la manera de informar sobre los efectos de las variaciones en las tasas de cambio dentro de los estados financieros. El entorno principal en que operan las empresas es normalmente, aquel en el que esta genera y emplea el efectivo. Para determinar su moneda funcional la entidad considerara los siguientes factores: La moneda, que influya fundamentalmente en los precios de venta de los bienes y servicios y del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinen fundamentalmente los precios de venta de sus bienes y servicios. Toda transacción en moneda extranjera debe ser registrada, en el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional.</p>	<p>Las actividades extranjeras son 2 tipos: transacciones en monedas extrajeras y operaciones extranjeras. Transacciones monedas extranjeras: deben ser liquidadas en moneda distinta a la informada en estado financiero (compra o venta de mercadería como prestamos y contratos) a la fecha de los estados financieros las partidas monetarias deben estar al tipo de cambio de cierre, las partidas no monetaria registran costos históricos y deben estar al tipo de cambio de la fecha de transacción, registran el valor de mercado.</p> <p>Las diferencias deben ser reconocidas como gastos o ingresos en el periodo que las originan, para informar las transacciones con distintas tasas.</p> <p>Operaciones Extranjeras: son subsidiarias, asociadas, negocios conjuntos o sucursales establecidas en país distinto de la entidad reportadora.</p>

### 6.1.3.10 Norma Internacional de Contabilidad 23. Costos de endeudamiento

**Cuadro 16. Norma Internacional de Contabilidad 23. Costos de endeudamiento**

NORMA COLOMBIANA	NIC 23. COSTOS DE ENDEUDAMIENTO
El decreto 2649 de 1993 define que el costo por intereses deben ser contabilizados como gasto, cuando se incurre en préstamos bancarios.	El objetivo de esta Norma es establecer una política sobre el tratamiento contable de los costos por intereses. Aquí se contempla, la capitalización de los costos por intereses que sean directamente imputables a la adquisición, construcción o producción de algunos activos que cumplan determinadas condiciones.
	En los estados financieros se deben revelar : las políticas contables adoptadas con relación a los costos por intereses; la tasa de capitalización utilizada para determinar el importe de los costos por intereses susceptibles de capitalización y los costos de endeudamiento totales incurridos diferenciando los costos reconocidos como gastos y los costos capitalizados.

### 6.1.3.11 Norma Internacional de Contabilidad 36. Deterioro de activos

**Cuadro 17. Norma Internacional de contabilidad 36. Deterioro de activos**

NORMA COLOMBIANA	NIC 36. DETERIORO DE ACTIVOS
En la Norma Colombiana se establece el deterioro de activos fijos de larga vida, pero no se contempla el concepto por pérdidas.	En esta Norma los activos se valoran por el valor recuperable, que es el mayor entre el valor de mercado y el valor de uso.
La determinación por la pérdida de valor de las propiedades planta y equipo se hace cada tres años en la realización de los avalúos.	Se debe realizar cada año para determinar si existen indicios de la pérdida del valor.

### 6.1.3.12 Norma Internacional de Contabilidad 37. Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes

**Cuadro 18. Norma Internacional de Contabilidad 37. Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes**

NORMA COLOMBIANA	NIC 37. PROVISIONES, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES
La norma se refiere a las Provisiones y contingencias en el decreto 2649 de 1993, estableciendo así el manejo de las provisiones para pasivos y activos.	Solo establece provisiones para pasivos, y debe ser reconocida cuando la entidad posea una obligación presente como resultado de un evento pasado.
Se deben revelar los derechos y obligaciones contingentes en cuentas de orden.	Las provisiones deben revelarse por separado. Se debe hacer una conciliación del valor contable al inicio y al final del periodo contable.
	Los pasivos contingentes se deben revelar para cada clase describiendo su naturaleza, estimación del efecto financiero y la posibilidad de cualquier reembolso.
	Para los activos contingentes se hace una breve descripción de la naturaleza y su estimación del efecto financiero.

### 6.1.3.13 Norma Internacional de Contabilidad 38. Activos intangibles

**Cuadro 19. Norma Internacional de Contabilidad 38. Activos intangibles**

NORMA COLOMBIANA	NIC 38. ACTIVOS INTANGIBLES
El artículo 66 del Decreto 2649 de 1993 se refiere a los activos intangibles.	Esta norma especifica todo a cerca de los activos inmateriales como su definición y su costo.
Existe el criterio de activo intangible y de activo diferido.	La norma no utiliza el término de activo diferido solo se refiere a los activos intangibles
En relación con el costo, la norma sólo habla de costo histórico y para activos los intangibles establece las erogaciones necesarias, pero no fija las pautas para la conformación de valor. Respecto al periodo de amortización solo se menciona la vida útil, pero no se refiere al tiempo.	Deben ser reconocidos como gastos cuando se incurre en ellos.

### 6.1.3.14 Norma Internacional de Contabilidad 39. Instrumentos financieros; reconocimiento y medición

**Cuadro 20. Cuadro 19. Norma Internacional de Contabilidad 38. Activos intangibles**

NORMA COLOMBIANA	NIC 39. INSTRUMENTOS FINANCIEROS: RECONOCIMIENTO Y MEDICION
<p>En la norma colombiana se regula una clase de activo a la cual denomina inversiones. Se trata de documentos sean o no títulos valores. Estas inversiones se dividen en temporales o permanentes, según sean o no de fácil realización y se tenga o no la intención de enajenarlas en el plazo de un año. Las inversiones se reconocen inicialmente al precio de adquisición más los respectivos costos de transacción. Se reconocen provisiones o valorizaciones, según sea el caso. Si se cotizan en bolsa su valor de realización es el promedio de las cotizaciones en el último mes. Si no se cotizan se usa como valor de realización el valor en libros.</p>	<p>Esta Norma aumenta de forma significativa, el uso de los valores razonables al contabilizar los instrumentos financieros, aplicable a todos los activos financieros y a todos los pasivos financieros.</p> <p>Se deben revelar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticas y objetivos de administración de riesgo</li> <li>• Políticas y métodos contables</li> <li>• Exposición al riesgo de la tasa de interés</li> <li>• Exposición al riesgo de crédito</li> <li>• Valor razonable</li> </ul>

### 6.1.3.15 Norma Internacional de Contabilidad 40. Propiedad de inversión

**Cuadro 21. Norma Internacional de Contabilidad 40. Propiedad de inversión**

NORMA COLOMBIANA	NIC 40. PROPIEDAD DE INVERSION
<p>En esta norma se considera una inversión los CDT, papeles comerciales, bonos, títulos representativos de capital o de derechos como acciones o bonos. No se establece como una categoría de inversiones las existentes en terrenos, edificios, casas, oficinas, etc. Estas se mantienen con el propósito de generar renta y flujo de caja por concepto alquileres y/o valorización para lograr así un incremento patrimonial por esta vía.</p>	<p>La NIC considera el modelo del valor razonable como el más adecuado para la valoración de las inversiones en propiedad el cual después de la medición inicial, el valor razonable y los cambios en el valor razonable se reconocen en utilidad o perdida. En esta norma se especifica que los muebles de inversión, se tienen para ganar rentas por lo que generan flujo de efectivo, independientemente de otros activos que se llevan en la empresa lo cual diferencia los muebles de inversión a los ocupados por el dueño, para lo cual esta norma da un ejemplo de los mismos.</p>
<p>Es conveniente la adopción integral de la IASB 40 en Colombia para todas las empresas incluyendo aquellas cuyo objeto social principal es precisamente el de negociar con inversiones en propiedad que son arrendadas o mantenidas por la expectativa de una valorización.</p>	



### 6.1.3.16 Norma Internacional de Contabilidad 41. Agricultura

**Cuadro 22. Norma Internacional de Contabilidad 41. Agricultura**

NORMA COLOMBIANA	NIC 41. AGRICULTURA
<p>El Decreto 2649 de 1993, dentro de su artículo 10, establece la posibilidad de diferentes bases de valuación, e insta para que los hechos económicos sean adecuadamente cuantificados de acuerdo a un sano criterio que finalmente refleje la realidad en los estados financieros. Esta norma permite tratar como inventarios o gastos cuando se incurren en ellos, estos se miden a costo histórico y las utilidades o pérdidas solo se reconocen cuando se enajenan los productos.</p>	<p>Los activos biológicos están definidos como: los animales y plantas que son controlados por una compañía ya sean propios o de acuerdo con un mandato legal y que son reconocidos como activos de acuerdo con las IASB.</p> <p>Se establecen los siguientes criterios:</p> <p>Valuación: Los activos biológicos deberán ser valuados en la fecha del balance a su valor de realización.</p> <p>Los cambios en el valor de realización de un activo biológico durante un periodo deberán ser reconocidos en el resultado del ejercicio como parte de las utilidades o perdidos de las actividades operativas del negocio.</p> <p>Tratamiento de costos Incurridos en la producción y cosecha:</p> <p>Los costos de producción y cosecha de los activos biológicos deberán ser cargados a gastos cuando ellos ocurran, los costos que incrementen el número de unidades de un activo biológico se adicionaran al valor en libros del activo.</p> <p>En el Balance General se debe presentar el valor en libros de todos sus activos biológicos describiendo la naturaleza y fase de producción de cada grupo de activos biológicos.</p> <p>En el Estado de Resultados se presenta el monto del cambio en el valor de realización de todos sus activos biológicos, mantenidos durante el periodo actual, de manera agregada o por grupos de activos biológicos.</p>

## 6.1.4 Revelación

**6.1.4.1 Norma Internacional de Contabilidad 10. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.** Esta norma establece el tratamiento contable adecuado para hechos que ocurren con posterioridad a la fecha del balance (Ver Cuadro 23)

**Cuadro 23. Norma Internacional de Contabilidad 10. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa**

NORMA COLOMBIANA	NIC 10. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA
Dividendos en acciones declarados después de la fecha del balance general: No se contempla.	Los Estados financieros no se ajustan por un dividendo de acciones declarado después de la fecha del Balance general.
El Art. 59 del Decreto 2649 de 1993, establece el reconocimiento de la información conocida con posterioridad al corte y antes de la emisión de los estados financieros, si suministra evidencia adicional sobre condiciones que existían a la fecha de cierre	Cuando la aparición de un hecho posterior al cierre de los estados financieros proporciona una evidencia adicional sobre una condición existente cuando se cerró el balance, se realizará los ajustes correspondientes.
Continuidad. Los recursos y hechos económicos deben contabilizarse y revelarse teniendo en cuenta si el ente económico continuara o no desarrollando sus actividades en periodos futuros.	La empresa no deberá ajustar sus estados financieros iniciales si el hecho posterior refleja circunstancias surgidas en el ejercicio siguiente. La empresa no puede preparar sus estados financieros sobre la base de que es una empresa en funcionamiento, si la gerencia determina que tiene la intención de liquidar o cesar sus actividades.
La NIC 10 con relación a los hechos posteriores que efectivamente demuestren una situación adicional al cierre del ejercicio requieren un ajuste, si por el contrario son situaciones no existentes a la fecha del cierre del ejercicio deben desglosarse en los estados financieros. En Colombia la información conocida después de la fecha de cierre debe reconocerse en el mismo periodo y antes de emitir los respectivos estados financieros, cuando suministren evidencia adicional sobre condiciones que existían antes de la fecha de cierre.	

**6.1.4.2 Norma Internacional de Contabilidad 14. Información financiera por segmentos.** Esta norma de estricto cumplimiento para las empresas que hayan emitido acciones o bonos que coticen en bolsa o aquellas que estén en proceso de emitir esta clase de títulos.

**Cuadro 24. Norma Internacional de Contabilidad 14. Información financiera por segmentos**

NORMA COLOMBIANA	NIC 14. INFORMACION FINANCIERA POR SEGMENTOS
No aplica	<p>Para la identificación de segmentos, se debe determinar la organización de la empresa, su estructura y el sistema interno de información con el fin de determinar el origen y la naturaleza de los riesgos y rendimientos de la empresa, que son los que determinan si se clasifican como segmentos de negocio o segmentos geográficos.</p> <p>La información contable por segmentos se preparara de acuerdo a las políticas contables adoptadas para la preparación y presentación de los estados financieros.</p>
<p>Con relación a la NIC 14 la información debe incluir en los estados financieros información sobre segmentos principales y secundarios en función de las características y del riesgo del negocio. Esta información solo están obligadas a presentarlas las empresas que cotizan en bolsa, en la norma colombiana no existe la obligación de revelación de la información por segmentos.</p>	

**6.1.4.3 Norma Internacional de Contabilidad 24. Revelaciones de partes relacionadas**

**Cuadro 25. Norma Internacional de Contabilidad 24. Revelaciones de partes relacionadas**

NORMA COLOMBIANA	NIC 24. REVELACIONES DE PARTES RELACIONADAS
Se menciona el término de Partes Vinculadas pero se precisa su alcance.	<p>Se considera que existen partes relacionadas cuando una de las compañías involucradas ejerce control (subsidiarias) y tiene influencia significativa en la toma de decisiones de la otra (Asociadas).</p> <p>Si han existido transacciones se debe informar la naturaleza, tipos y elementos de ellas. Aunque durante el periodo no hayan existido transacciones entre partes relacionadas, la relación entre ellas debe revelarse.</p>

#### 6.1.4.4 Norma Internacional de Contabilidad 26. Contabilidad e informes de los planes de beneficios de retiro

**Cuadro 26. Norma Internacional de Contabilidad 26. Contabilidad e informes de los planes de beneficios de retiro**

<b>NORMA COLOMBIANA</b>	<b>NIC 26. CONTABILIDAD E INFORMES DE LOS PLANES DE BENEFICIOS DE RETIRO</b>
<p>El estudio actuarial se debe efectuar anualmente y ser aprobado por la superintendencia respectiva.</p> <p>Los fondos privados de pensiones deben revelar información similar a la exigida por la administradora del fondo.</p>	<p>El objetivo de la información de un plan de beneficios es reportar periódicamente la situación del plan y los rendimientos de sus inversiones.</p> <p>Tal objetivo se alcanza usualmente suministrando información que debe contener: La descripción de las actividades más significativas del periodo y el efecto de los cambios relativos al plan, así como a sus participantes, plazos y condiciones.</p> <p>Estados demostrativos de las transacciones y del rendimiento de las inversiones en el periodo, así como la situación financiera del plan final de la descripción de la política de las inversiones.</p> <p>El valor actuarial presente de los beneficios definidos, debe basarse en los beneficios definidos en virtud del plan, teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de rendición de cuentas.</p>

#### 6.1.4.5 Norma Internacional de Contabilidad 30. Revelaciones en los estados financieros de los bancos e instituciones financieras

(Ver Cuadro 27.

**Cuadro 27. Norma Internacional de Contabilidad 30. Revelaciones en los estados financieros de los bancos e instituciones financieras**

<p><b>NORMA COLOMBIANA</b></p>	<p><b>NIC 30. REVELACIONES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS</b></p>
<p>La norma colombiana bajo el Plan Único de Cuentas para el Sector Financiero y en la Circular Básica Contable y Financiera No. 100 de 1995, como ente de control, dirige la solicitud de información con el fin de satisfacer sus necesidades de supervisión y control sobre los riesgos inherentes a la operación Financiera y no a permitir una revelación en los estados financieros hacia el público en general.</p> <p>Esta información se maneja un unas cuentas fuera de balance llamadas cuentas de orden contingentes, en las notas a los estados financieros y en el informe de gestión.</p>	<p>Es importante resaltar que esta norma va encaminada básicamente a informar al público en general sobre los riesgos que tienen las entidades financieras y cómo los afronta.</p> <p>En relación con las contingencias y garantías, incluyendo partidas fuera de balance: esta norma precisa que la mayoría de los bancos realizan transacciones que no se reconocen actualmente como activos o pasivos, pero dan lugar a contingencias y compromisos. Tales operaciones fuera de balance representan a menudo una parte importante de las operaciones del banco, y pueden tener un peso significativo en el nivel de riesgo al que la entidad está expuesta. Estas operaciones pueden incrementar o reducir riesgos. Las partidas fuera de balance pueden surgir por transacciones llevadas a cabo por cuenta de clientes, o bien por cuenta de la propia posición comercial del banco.</p> <p>En este sentido, los usuarios de los estados financieros necesitan conocer acerca de las contingencias y los compromisos irrevocables del banco, a causa de las exigencias que pueden suponer sobre su liquidez y solvencia, así como por la posibilidad inherente de pérdidas potenciales. Los usuarios necesitan también información adecuada acerca de la naturaleza de las transacciones fuera de balance emprendidas por el banco.</p>

#### 6.1.4.5 Norma Internacional de Contabilidad 32. Instrumentos financieros revelación y presentación

**Cuadro 28. Norma Internacional de Contabilidad 32. Instrumentos financieros revelación y presentación**

NORMA COLOMBIANA	NIC 32. INSTRUMENTOS FINANCIEROS REVELACION Y PRESENTACION
<p>En Colombia se utiliza el concepto de inversión, no hace mención al término instrumentos financieros.</p>	<p>La norma internacional determina que los contratos sobre mercancías, que dan a una de las partes el derecho de cancelar la operación en efectivo, o por medio de otro instrumento financiero, deben ser tratados contablemente como instrumentos financieros, con la excepción de los contratos de mercancías que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se iniciaron y todavía continúan, con la intención de cumplir con las exigencias impuestas por una venta, una compra o una utilización que la empresa espera.</li> <li>2. Desde su comienzo fueron señalados para tales propósitos y se espera cancelar mediante la entrega física de los bienes.</li> </ol>
<p>No se emplea el término de pasivo financiero. Se utiliza la expresión obligación financiera y se define como la que corresponde a cantidades de efectivo recibidas a título propio.</p> <p>No existen normas que regulen el tratamiento contable de las obligaciones que se deben cancelar con instrumentos de capital.</p>	<p>La norma internacional considera que un pasivo financiero es un compromiso que supone una obligación contractual, también indica que si el número de acciones propias exigidas para cancelar la obligación se modifica con los cambios en el valor razonable de las mismas, de manera que el valor razonable total de las acciones entregadas sea igual al importe de la obligación contractual a satisfacer, el tenedor de la obligación no está expuesto al riesgo de pérdidas o ganancias por fluctuaciones en el valor de las acciones. Tal obligación debe ser contabilizada como si fuera un pasivo financiero por parte de la empresa deudora.</p>

#### 6.1.4.7 Norma Internacional de Contabilidad 34. Información financiera intermedia

**Cuadro 29.. Norma Internacional de Contabilidad 34. Información financiera intermedia**

NORMA COLOMBIANA	NIC 34. INFORMACION FINANCIERA INTERMEDIA
<p>En las normas colombianas contenidas en el Código de Comercio (incluyendo la Ley número 222 de 1995), el Decreto reglamentario número 2649 de 1993 y las resoluciones y circulares externas emitidas por Entidades de Control, mencionan los estados financieros intermedios, estableciendo como objetivos el satisfacer las necesidades de los administradores.</p>	<p>El propósito fundamental de esta norma es suministrar información de calidad a los participantes en el mercado de valores razón por la cual los informes financieros de períodos intermedios representan estados financieros de propósito general que mantienen una relación directa con los estados financieros de fin de ejercicio.</p>
<p>La Superintendencia financiera ha establecido a los entes que regula que la información de periodos intermedios debe prepararse de forma similar a la información de fin de año y establece algunos requisitos para su revelación.</p>	<p>En este contexto, la información financiera intermedia es aquella categoría de información financiera que elaboran las empresas regularmente, con una periodicidad concretada en intervalos de tiempo inferiores al año, cuyos destinatarios naturales son todos los usuarios de la información contable y, particularmente accionistas e inversores potenciales, siendo su finalidad básica la de anticipar la evolución de los negocios de las empresas así como la de dar a conocer su situación económica y financiera con el objeto de promover la asignación eficiente de los recursos.</p>

Luego de esta comparación basada en el contenido de las Normas internacionales de información financiera y en las Normas Nacionales, podemos deducir que los cambios más relevantes son los siguientes:

- Las NIIF son emitidas por organizaciones netamente privadas, las normas colombianas son emitidas por organismos estatales o del sector público.
- En la norma colombiana Art. 14, existe un Principio contable que es de revelación plena, por el cual el ente económico informa de manera completa todos aquellos aspectos necesarios para la comprensión de sus estados financieros de propósito general, las NIIF con el fin de cumplir con los objetivos

de los Estados financieros estos se preparan sobre la base de valores devengados, es decir la empresa es una entidad en marcha. Las características cualitativas son los atributos que hacen que la información suministrada en dichos estados sea útil.

- Para la base de valoración de los elementos de los estados financieros: con respecto a las NIIF, la más habitual es el costo histórico pero en ocasiones se utiliza también el costo corriente, el valor realizable y el valor actual, las últimas NIIF dan mayor relevancia al valor razonable, en la norma colombiana lo más corriente es el costo histórico, es de anotar que para la valoración de bienes inmuebles con relación a la parte fiscal prevalece el mayor entre el valor de catastro y el valor comercial .

## **6.2 IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS CLAVES PARA DEPURAR LOS PRIMEROS ESTADOS FINANCIEROS CON ARREGLO A LAS NIIF, QUE FUERON ELABORADOS BAJO LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN COLOMBIA.**

A manera de ilustración presentamos la descripción de los cambios y aspectos claves a que se somete las cuentas del grupo 14 - *Inventarios* al comparar la dinámica contable de sus registros bajo norma nacional frente a norma internacional; de igual forma con un ejemplo práctico desarrollaremos la dinámica contable del registro de los hechos económicos, los ajustes y reclasificación que muestran los cambios más relevantes en la cuenta de *inventarios* al depurar el Balance que servirá como punto de partida en el proceso de convergencia a normas internacionales y que fue elaborado bajo los PCGA en Colombia.

**6.2.1 Inventarios.** Conforme a lo establecido en la norma nacional las cuentas en donde se registran las transacciones originadas en los hechos económicos se identifican con un código, mientras que en norma internacional la cuenta se relaciona con un número que corresponde a la norma internacional de contabilidad que hace referencia a la cuenta, tal como se muestra en el siguiente cuadro comparativo.

**Cuadro 30. Norma Nacional – PCGA Vs. Norma Internacional - NIIF**

<b>Norma Nacional – PCGA</b>		<b>Norma Internacional - NIIF</b>	
<b>Clase</b>	<b>Grupo</b>	<b>Norma Internacional de Contabilidad - NIC</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>
<b>1 Activos</b>	<b>14 Inventarios</b>	<b>NIC – 2</b>	<b>Inventarios</b>



**6.2.1.1 Descripción y dinámica de las cuentas.** Para un mejor entender, desarrollaremos este ítem tomando como ejemplo la cuenta de Inventarios.

A partir de la normatividad nacional, conforme a lo establecido en el Plan Unico de Cuentas –PUC- el Inventario está conformado por todos aquellos artículos, materiales, suministros, productos y recursos renovables y no renovables, para ser utilizados en procesos de transformación, consumo, alquiler o venta dentro de las actividades propias del giro ordinario de los negocios del ente económico. Se incorporan a él entre otras las siguientes cuentas: materias primas, productos en proceso, obras de construcción en curso, cultivos en desarrollo, productos terminados, semovientes, materiales, repuestos y accesorios, así como inventarios en tránsito<sup>51</sup>

La dinámica contable para las cuentas del grupo Inventarios conforme a los PCGA en Colombia, es la siguiente:

**Cuadro 31- Dinámica contable para las cuentas del grupo Inventarios conforme a los PCGA**

DEBITOS	CREDITOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Por el costo del Inventario adquirido para los procesos que se den en el ente conforme a la actividad que desarrolle, excluido el impuesto a las ventas deducible de los recaudos por las ventas.</li> <li>b) Por los ajustes que incrementen el valor o saldo de los inventarios.</li> <li>c) Por el valor de las devoluciones hechas por los cliente.</li> <li>d) Por el valor del inventario final al cierre del ejercicio, cuando se utilice el sistema periódico.</li> <li>e) *(Por el valor de los ajustes por inflación)*</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Por el valor de inventarios entregados para los procesos que se den en el ente conforme a la actividad que desarrolle.</li> <li>b) Por las notas débito a proveedores, por devolución de inventario.</li> <li>c) Por el costo de venta de los inventarios</li> <li>d) Por el costo de Inventarios dados de baja.</li> <li>e) Por los ajustes que disminuyan el valor o saldo de los inventarios.</li> <li>f) Por el valor del inventario al cierre del ejercicio cuando se utiliza el sistema periódico.</li> </ul>

<sup>51</sup> PLAN UNICO DE CUENTAS 2010. LEGIS. p.147 (Código Interno 0279)

\* **Nota:** El artículo 7° del D.R. 1536/07, derogó todas las referencias a la obligación de reexpresión de cifras contables por el sistema de ajustes integrales por inflación. Los ajustes por inflación contables acumulados en los activos no monetarios hasta 31-12-2006, harán parte del saldo de sus respectivas cuentas para todos los efectos contables

En norma internacional, se tienen en cuenta aspectos como: Presentación, Medición, Reconocimiento y Revelaciones de la NIC 2 - Inventarios, según las NIC – NIIF:

El Objetivo de la **NIC 2 – Inventarios**, consiste en prescribir el tratamiento contable de los inventarios. Un tema fundamental clave en la contabilización de los inventarios bajo esta Norma es la parte del costo que se debe reconocer como un activo para que sea diferido hasta que los ingresos correspondientes sean reconocidos. Esta Norma suministra una guía práctica para la determinación de esos costos, así como el subsiguiente reconocimiento como un gasto del período, incluyendo también cualquier deterioro que rebaje el importe en libros al valor neto realizable. También suministra directrices sobre las fórmulas del costo que se usan para atribuir costos a los inventarios<sup>52</sup>.

Para efectos de la medición la norma define que: Una entidad medirá los inventarios al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de determinación y venta (VRN)<sup>\*</sup> para los cuales deben seguir las siguientes condiciones:

- Poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación
- Proceso de producción de cara a tal venta
- En forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción o en el suministro de servicios

Así mismo, para determinar del costo los inventarios esta NIC posee las siguientes formulas:

- El costo de los inventarios se asignará utilizando los métodos primera entrada (PEPS-FIFO) o el costo promedio ponderado, utilizados para todos los inventarios que tengan una naturaleza y uso similares. Para los inventarios con

---

<sup>52</sup> FUNDACIÓN IASB- NIC 2 Extracto Inventarios emitida el 1 de enero de 2009.

\* Valor realizable Neto (VRN): Se refiere al precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para que el producto esté disponible para la venta y los necesarios para que esta se lleve a cabo.

una naturaleza y uso diferente, puede estar justificada la utilización de formulas de costo diferentes.

Los sistemas de medición que establece esta NIC para la determinación del costo de los inventarios, tales como el costo estándar o método de los minoristas, se utiliza siempre que el resultado de aplicarlos se aproxime al costo.

**6.2.1.2 Ejemplo práctico de registros de transacciones económicas.** A continuación, ilustraremos lo expuesto referente a esta norma con un ejemplo práctico donde se muestra la manera como se debe reclasificar la cuenta inventarios en el Balance que fue preparado bajo los PCGA nacionales y que servirá de base para la adopción por primera vez de las NIIF.

#### Ejemplo 1

- *Primer supuesto* .La comercializadora YEC Ltda, posee un saldo de inventarios según PCGA a diciembre 31 del año 20X1 por valor de \$800.000, y el VRN a 31 de diciembre del año 20X1 es de \$700.000, realizar la respectiva reclasificación según NIC.

#### Cuadro 32. Primer supuesto

Saldo de la cuenta/ PCGA (dic-31-X1)		Saldo inicial /NIC s(ene-1-X2)	
1435 Mercancía no Fabricada por la empresa	\$800.000 (DB)	1435 Mercancía no fabricada por la empresa	\$700.000 (DB)

Reclasificación			
Cuenta	DB	CR	
5310 Perdida en venta y retiro de bienes	\$100.000		
1435 Mercancía no fabricada por la empresa		\$100.000	
-Se reconoce la variación por disminución en el precio de adquisición, con relación al VRN. - Se registra perdida (deterioro), que disminuye el saldo en la cuenta de inventarios.			- Saldo inicial según NIC, medido a VRN que es menor que el costo registrado en libros a dic 31-X1

- *Segundo supuesto.* La comercializadora YEC Ltda, posee un saldo de inventarios según PCGA a diciembre 31 del año 20X1 por valor de \$800.000, y el VRN de \$900.000, realizar la respectiva reclasificación según NIC.

### Cuadro 33. Segundo supuesto

Reclasificación PCGA (dic-31-X1)			Saldo inicial NIC(ene-1-X2)
1435 Mercancía no Fabricada por la empresa		\$800.000 (DB)	1435 Mercancía no fabricada por la empresa \$900.000 (DB)
Reclasificación			
Cuenta	DB	CR	
1435 Mercancía no fabricada por la empresa	\$100.000		
34 Superávit por valorizaciones		\$100.000	
-Se reconoce la variación por aumento de precio de adquisición, con relación al VRN. - Se registra el incremento (Superavit), que aumenta el saldo en la cuenta inventarios.			- Saldo inicial según NIC, medido a VRN que es mayor que el costo registrado en libros a dic 31-X1

Luego de comparar los aspectos más relevantes contenidos en las normas internacionales frente a las normas nacionales y visualizar algunos de los cambios que impactarán nuestros estados financieros al converger nuestro sistema contable a normas internacionales, procederemos a sugerir algunas pautas a seguir en el proceso de implementación por primera vez de las normas internacionales de información financiera NIIF.

### 6.3 PASOS DE IMPLEMENTACIÓN QUE FACILITEN DENTRO DEL PROCESO DE CONVERGENCIA, LA ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF.

Antes de continuar, es necesario recalcar, que se trata de unos pasos que se han integrado con unas recomendaciones que pueden resultar útiles en el proceso de adopción por primera vez de las NIIF. Así mismo es importante que las personas que participen en este proceso sepan que estas pasos pueden ser utilizadas como modelos, pero que en ningún momento se constituyen en lineamiento normativos de estricto cumplimiento, ya que la diversidad de sectores de la economía y la

estructura de los distintos entes económicos que la integran, hace visible la particularidad de los procedimientos aplicados en los procesos que se lleven a cabo en dichos entes.

**6.3.1 Etapas del proceso de conversión a NIIF.** A continuación señalaremos dos etapas que proponemos seguir cuando un ente económico toma la decisión de converger a NIIF, las cuales contienen algunos pasos a seguir en el proceso de convergencia de las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de aseguramiento de la Información, con estándares internacionales, refiriéndonos especialmente al proceso de Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

**6.3.1.1 Etapa 1. Previa a la conversión.** En esta primera etapa del proceso se propone elaborar un plan estratégico de trabajo previo a la conversión a NIIF, el cual debe ser liderado por el gerente o director de contabilidad y para lo cual debe contar con el apoyo decidido de la alta gerencia de la empresa. Para este plan de trabajo se sugieren los siguientes pasos:

- *Armonizar la casa*, es decir, hacer un análisis y depuración de todas las cuentas de los Estados Financieros que fueron elaborados bajo los PCGA y que serán la base en el proceso de conversión a NIIF, lo que indica, llegar al punto de partida inicial o el momento del cambio con información de alta calidad, que sea transparente, real, pertinente, confiable, verificable, comparable, de gran utilidad para sus usuarios y que esté debidamente soportada. Estos estados financieros serán los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF.
- *Determinar los cambios en los Números, la Contabilidad y los Reportes financieros*<sup>53</sup>, en este paso se deben analizar los cambios que generarían problemas contables y financieros, en aras de suministrar herramientas que permitan:
  - Visualizar los principales problemas y diferencias de las NIIFs con los PCGA nacionales, de tal forma que se pueda determinar las bondades de la convergencia, así mismo identificar con claridad las transacciones claves de este proceso.

---

<sup>53</sup> URIBE MEDINA, Op cit. p. 97

- Identificar claramente los ajustes que se requieren, efectuar en la contabilidad así como la información suplementaria y las explicaciones al lugar, que sea necesario dar a conocer por exigencia de las NIIFs.
- Modificar o adoptar nuevos manuales y políticas contables en armonía con los parámetros exigidos por las NIIFs y conforme a lo establecido en la normatividad resultante del proceso de convergencia en Colombia.
- Formular los primeros estados financieros con arreglo a las NIIFs.
- Identificar las consideraciones requeridas en los reportes financieros con arreglo a las NIIFs.
- Identificar claramente la normatividad nacional vigente en el momento de la conversión, tanto en el campo contable como tributario o fiscal.
- *Identificación de cambios en los procesos del negocio,* este paso hace referencia a la aquellos que deben darse por efectos de las nuevas formas de registrar y reflejar la información resultante de los hechos económicos que se dan en los negocios, para lo cual se requieren cambios en la forma de organización, en la cultura empresarial y en los procedimientos para ejecución de las operaciones, lo que conducirá a una visión objetiva en la toma de decisiones con respecto a:
  - El impacto de la convergencia a NIIF, en el manejo de la empresa y en su estructura organizativa.
  - Canalizar y transmitir los conocimientos tanto a nivel ejecutivo como a nivel operativo, generar sentido de pertenencia y apropiación del proceso de convergencia, por parte del talento humano de la empresa.
  - Disponibilidad para el cambio en la modificación de procesos y procedimientos de reportes, cuando por exigencia de la convergencia así sea requerido.
  - Realizar comparaciones con las políticas contables aplicadas en empresas similares y evaluar su aplicación en la nuestra.

- Tener claridad en los requerimientos de reportes de información y exigencias de los organismos de fiscalización.
- Mantener un proceso de actualización permanente y continua en el tema de NIIFS.
- *Cambios en los sistemas de información,* este paso hace referencia a tener claramente definidos las capacidades y características de los recursos informáticos (Hardware y Software) necesarios para implementar las nuevas formas de procesamiento de la información y emisión de informes, así mismo las tecnologías de información requeridas, con el fin de:
  - Evaluar el estado actual de los recursos informáticos y poder determinar los cambios requeridos y las deficiencias del sistema actual.
  - Desarrollar una estrategia de sistemas detallada que apoye los nuevos procesos y procedimientos, lo que permitirá tomar efectivamente las decisiones relacionadas con las inversiones de capital.
  - Organizar la implementación por etapas de nuevos sistemas destinados a asegurar que todo el personal esté totalmente preparado para cumplir con sus nuevas responsabilidades, y que la empresa pueda funcionar sin dificultades en cada etapa.

La filosofía, el estilo y la cultura de una empresa inciden en forma directa y juegan un papel muy importante en los cambios que se requiere sean implementados desde lo procedimental, lo tecnológico y hasta en la actitud y aptitud de las personas que participarán activamente en la implementación de los cambios de la contabilidad nacional a normas internacionales de contabilidad, de ahí que en la etapa previa al proceso de conversión se hace necesario contar con un plan estratégico.

A continuación, en la figura 4 se sugiere en forma general, los pasos fundamentales que se deben tener en cuenta para la conversión NIC/NIIF<sup>54</sup>.

---

<sup>54</sup> ESTUPIÑAN GAITAN., Op. cit. p. 114

Figura 4. Pasos fundamentales para la conversión hacia NIC/NIF



Fuente: ESTUPIÑAN GAITAN, Rodrigo Estados Financieros bajo NIC/NIF. p. 114

**6.3.1.2 Etapa 2. Conversión a NIIFs.** En esta etapa se propone el cumplimiento de los siguientes pasos:

- *Elaboración de un Estudio preliminar del proceso de convergencia.* Con la elaboración del estudio preliminar se adquieren las herramientas que permiten a la empresa identificar los riesgos y valorar el impacto que se causará en la contabilidad y la información financiera, lo mismo que su incidencia en las demás áreas y actividades de la empresa, de esta forma la empresa asume el control del proceso, ya que tiene mayor claridad en el camino a seguir, atendiendo efectivamente los problemas, operativos, de recursos y la gestión del proyecto, lo mismo que evitar o minimizar los imprevistos o “sorpresas” que se puedan presentar.

El estudio preliminar debe contener:

- Objetivos
- Procedimientos



- Definición y lanzamiento del proyecto de convergencia
- Evaluación y seguimiento

Los objetivos del estudio preliminar deben orientarse a: lograr que los directivos tomen conciencia para iniciar a transferir el conocimiento sobre la contabilidad y los procesos; acceder al alto nivel del impacto del cambio en la estructura financiera y los indicadores de desempeño; evaluar las opciones contables e identificar los principales temas de conversión, identificar las posibles limitaciones de los sistemas existentes; elaborar los diseños de los requerimientos de reporte, confirmar el alcance del proyecto entre otros puntos claves

Los procedimientos deben incluir la conformación de equipos de trabajo sobre temas relevantes con personal del área financiera, comercial, producción y otras áreas de interés; revisión de reportes anuales, históricos y las transacciones de PCGA Colombianos, comparación y revisión de las políticas de las NIIF, evaluación preliminar de las opciones contables disponibles bajo NIIF lo mismo que la identificación de los puntos de alto riesgo o críticos del proyecto<sup>55</sup>.

El proyecto se estructura de manera que se pueda dirigir la empresa eficazmente mientras se gestiona el proyecto de transición hasta llevarlo a buen término, para lo cual se den definir claramente los puntos de análisis y revisión, lo mismo que determinar los roles, las responsabilidades de las personas que conformarán los equipos de trabajo para llevar a cabo el proyecto.

De igual forma el proyecto debe contener mecanismos de evaluación y seguimiento que permitan visualizar los avances y detectar las lo mismo que aplicar los correctivos para la solución de problemas que se presenten.

- *Adopción por primera vez de las NIIF.* En este paso se preparan internamente, los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF, con el propósito de darse una mirada en el nuevo contexto de las NIIF.

---

<sup>55</sup> URIBE MEDINA, Op. cit.

- *Entrenamiento aplicado.* Se incluyen en este paso la elaboración de guías que contengan la identificación de los vacíos de información, la identificación de puntos críticos y diferencias. Con esta herramienta se pueden identificar y llenar los vacíos de información y resolver los puntos críticos.

De igual forma, se socializan y completan los nuevos formatos o modelos de trabajo para el balance inicial y el estado de resultados conforme a las NIIF, y se analizan las cifras NIIF las cuales son consideradas como procedimiento de control.

- *Institucionalización del cambio y administración del proyecto*<sup>56</sup>. Este paso permite a la empresa implantar el cambio en el período de transición procurando los menores contratiempos posibles, contrarrestando la resistencia al cambio a una nueva forma de operar, utilizando cómodamente y con autoridad el nuevo lenguaje de las NIIFs.

Este cambio se desarrolla paso a paso sobre tres frentes: los procesos, el personal y los sistemas.

En cada una de las etapas del proceso de convergencia, las nuevas políticas de las NIIF darán lugar a nuevos procedimientos, repotenciación de los equipos existentes o adquisición de nuevos equipos y software, en fin una reorganización total en la compañía en la que se involucre todo el personal y que incluya necesariamente la capacitación al personal clave y la transferencia del nuevo conocimiento adquirido a todos los demás involucrados en el proceso empresarial a fin de contar con recurso humano competente que conduzca en forma efectiva el proceso y el futuro de la empresa.

- *Análisis del impacto en los estados financieros.* El conocimiento del impacto en los estados financieros por los cambios en la dinámica contable de las cuentas en que se registran las transacciones económicas de la empresa, permite una mayor claridad en la identificación de los principales impactos tanto en lo financiero como en la complejidad de su implementación.

Relacionamos en el siguiente cuadro, los rubros que se verán impactados por los cambios originados en el proceso de conversión:

---

<sup>56</sup> *Ibíd.*

**Cuadro 34. Rubros que se verán impactados por los cambios originados en el proceso de conversión**

<b>RUBROS</b>	<b>NORMA INTERNACIONAL</b>
Instrumentos Financieros	NIC32-39 NIIF 07 – 09
Adopción por primera vez	NIIF 1
Combinación de negocios	NIIF 03
Información por segmentos del negocio	NIIF 08
Propiedad planta y equipo, propiedades de inversión y deterioro del valor de los activos	NIC 16, NIC 40, NIC 36
Retiro de activos y operaciones descontinuadas	NIIF 05
Ingresos	NIC 18
Elaboración y presentación de estados financieros, Estados de flujo de efectivo, Información financiera intermedia	NIC 1, NIC 7 y NIC 34
Impuesto de Renta e impuestos diferidos	NIC 12
Arrendamiento y leasing	NIC 17
Beneficios a empleados y Información planes de beneficio por retiro	NIC 19 y NIC 26
Inversiones en sociedades. Consolidación	NIC 27 – 27
Provisiones	NIC 37
Inventarios	NIC 2
<b>Otras NIC-NIIF de acuerdo a los requerimientos</b>	
Contratos de Construcción	NIC 11
Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	NIC 24
Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	NIC 29
Pagos basados en Acciones	NIIF 02
Exploración y Evaluación de Recursos Minerales	NIIF 06

A continuación, se presenta a título de ejemplo y como guía, un modelo sugerido de la estructura del Balance General y Estado de Resultados, elaborados bajo IFRS/IAS.

**Cuadro 35. Formato Balance General al 31 de diciembre de 20X2 Y 20X1**

CONCEPTO	20X2	20X1
<p><b>ACTIVO NO CORRIENTE</b></p> <p><b>Propiedades, Planta y Equipo</b>  Terrenos y construcciones e Instalaciones  Maquinaria y equipo en montaje.  Maquinaria y Equipo  Flota y Equipo de transporte,  Activos en Leasing  Menos:  Depreciaciones y pérdidas por deterioro del valor  Inversiones inmobiliarias</p> <p><b>Intangibles</b>  Fondo de comercio  Otros activos intangibles  Propiedad industrial, Gastos de I+D, Aplicaciones informáticas, etc.  Menos:  Amortizaciones y pérdidas por deterioro de valor</p> <p><b>Activos financieros no corrientes</b>  Participaciones en empresas del grupo  Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación  Cuentas por cobrar a largo plazo a empresas del grupo y asociadas  Otras participaciones  Otras inversiones financieras no corrientes  Cuentas por cobrar a largo plazo  Menos:  Pérdida por deterioro del valor en inversiones financieras</p> <p><b>Activos biológicos</b>  <b>Activos por impuestos diferidos</b>  <b>Otros activos no corrientes</b></p> <p><b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b></p>		
<p><b>ACTIVO CORRIENTE</b></p> <p>Activos biológicos  Inventarios  Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar  Deudores de empresas del grupo y asociadas  Otros activos financieros corrientes  Activos por impuestos sobre las ganancias corrientes  Otros activos corrientes  Efectivo y otros medios líquidos equivalentes</p> <p><b>Subtotal activos corrientes</b>  Activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas</p>		

<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>		
<b>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>		
<b>PATRIMONIO NETO</b>		
Capital Ganancias acumuladas Otras reservas Otros instrumentos de patrimonio neto Menos: Acciones propias readquiridas Diferencias de cambio Reservas de revalorización Reservas de revalorización de activos clasificados como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas		
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>		
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Emisión de obligaciones y otros valores negociables Obligaciones Financieras con entidades de crédito Obligaciones con empresas del grupo y asociadas a largo plazo Otros pasivos financieros Pasivos por impuestos diferidos Provisiones Otros pasivos no corrientes		
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Emisión de obligaciones y otros valores negociables Obligaciones financieras con entidades de crédito Proveedores y otras cuentas por pagar Otros pasivos financieros Provisiones Pasivos por impuestos sobre las ganancias corrientes Otros pasivos corrientes		
<b>Subtotal: Pasivos corrientes</b>		
Pasivos directamente asociados con activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas		
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>		

Fuente: CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA.

Documento: Orientación profesional

Tema: Presentación de Estados Financieros con base en Estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera IAS/IFRS.

Fecha: Diciembre 9 de 2008 – Modificada el 3 de abril de 2009

[http://www.jccconta.gov.co/consejot/publicaciones/Orientaciones-PDF/2009/o\\_prof\\_est\\_fin\\_abril\\_03\\_09.pdf](http://www.jccconta.gov.co/consejot/publicaciones/Orientaciones-PDF/2009/o_prof_est_fin_abril_03_09.pdf)

**Cuadro 36. Formato de Estado de Resultados para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 20X2 y 20X1**

CONCEPTO	20X2	20X1
<p><i>Ingresos ordinarios</i>  <i>Otros ingresos de operación</i>  <math>\pm</math><i>Variación en inventarios de productos terminados y en proceso</i>                      -Consumos de materias primas                      -Gastos de personal                      -Gastos por amortización                      -Otros gastos de la operación  <b>=RESULTADO DE LA OPERACIÓN</b>                      +Ingresos financieros                      -Gastos financieros                      +/- <i>Diferencias en cambio (neto)</i>                      +/- <i>Resultados por deterioro/Reversión del deterioro de activos (neto)</i>                      +/- <i>Participación en el resultado del ejercicio de sociedades asociadas y negocios conjuntos según el método de la participación</i>                      +/- <i>Resultado de la enajenación de activos no corrientes o de valoración de activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta no incluidos como actividades interrumpidas (neto)</i>                      +/- <i>Otras ganancias/pérdidas (neto)</i>  <b>= BENEFICIO/(PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS</b>                      +/- <i>Impuesto sobre las ganancias</i>  <b>= BENEFICIO/(PÉRDIDA) DESPUÉS DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS</b>                      +/- <i>Resultado después de impuestos de actividades interrumpidas</i>  <b>= BENEFICIO/PÉRDIDA DEL EJERCICIO</b></p>		

## 7. CONCLUSIONES

Cabe concluir diciendo que, el cambio a NIIFs y el efecto de este cambio, va más allá de la contabilidad y produce efecto en la toma de decisiones económicas, cambios que se ven reflejados no solo en los reportes financieros ya que estas nuevas formas de procesar la información contable y emitir información financiera, le permitirá a los entes económicos y especialmente a los usuarios interesados en su información, identificar su situación financiera en una forma más estructurada, reflejando en ella claridad, confiabilidad, comparabilidad y otros requisitos y cualidades que le facilitarán el manejo de las operaciones con otros países, al igual que con inversionistas, proveedores y clientes nacionales y extranjeros.

De igual manera podemos decir que, el proceso de convergencia de las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la información, con Estándares Internacionales, al que Colombia da inicio legal y obligatorio, a partir de la promulgación y entrada en vigencia de la Ley 1314/2009, se convierte para los entes económicos en un asunto estratégico de negocios, ya que a partir de ahí comienza la participación en la carrera de internacionalización de sus productos, servicios y capital.

No obstante, hay que tener presente que las NIIFs, involucran un objetivo de cambio en nuestra cultura empresarial y en la forma de hacer los negocios, que el tiempo para la implementación se acorta cada vez más, que se debe diseñar e implementar un proyecto para lo cual se requiere disponer de unos recursos financieros, los cuales son limitados para algunos sectores empresariales de nuestra economía golpeada por las diferentes situaciones y catástrofes sufridas nuestro país en los últimos años y que han afectado de manera considerable la disponibilidad de esos recursos, por tanto la elaboración del proyecto de convergencia en las empresas debe involucrar el cubrimientos de riesgos internos y externos, para lo cual se hace necesaria la participación y el soporte decidido de los gerentes, representantes legales, directores, propietarios y demás organismos que tienen poder decisorio en las empresas.

Por otro lado es preciso aclarar que, aún estamos en el proceso de convergencia y que Una vez promulgada la Ley 1314 el 13 de julio de 2009, se encargó a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y al Ministerio de Comercio para que hicieran los decretos reglamentarios. Dicha función la está liderando el Ministerio de Comercio, con base en los proyectos presentados por el Consejo Técnico de La Contaduría Pública, que es la autoridad técnica en Colombia para este proceso. El CTCP presentó el 22 de junio de 2011 el texto final del direccionamiento estratégico del proceso de convergencia de las normas de

contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares de aceptación mundial, que se constituye en el referente base para lograr como meta común la convergencia.

Así las cosas, a partir de la definición en Colombia de la fecha de reporte de los estados financieros bajo NIIF, se deben seguir los parámetros establecidos por esta Norma Internacional que nos es más que hacer un balance inicial que se establecería como el primer día del año comparable de los estados financieros preparados a la fecha de reporte. Por tanto, si la fecha de reporte de estados financieros que recomienda el Consejo Técnico de Contaduría para la aplicación de NIIF en Colombia, es 31 de diciembre de 2015 (fecha de reporte bajo NIIF), entonces para esto se deben presentar los estados financieros, de acuerdo a la norma internacional, con un estado financiero comparativo. Lo anterior quiere decir que las compañías tienen que presentar estados financieros a 31 de diciembre de 2015 comparativos con 2014. Sin embargo, para poder hacerlo tienen que realizar un balance inicial que se establece en el primer día del año que es comparativo, es decir el 1 de enero de 2013.

Lo anterior implica que para cumplir correctamente con los requerimientos establecidos en el proceso de convergencia a NIIF, las empresas se tienen que anticipar tres años en la aplicación de las Normas Internacionales de información Financiera.

Sin duda alguna, como resultado de esta convergencia se espera la presentación de estados financieros estandarizados internacionalmente, para lo cual se hace necesario que los mismos aseguren una información de alta calidad, que sean transparentes para los usuarios y comparables respecto a todos los períodos presentados.

Por último conviene advertir que, la convergencia con los Estándares Internacionales de Información Financiera permite disentir, discutir, armonizar, proponer o acordar; mientras que la adopción de los mismos, no admite discusión e implica aceptar ordenamientos sin posibilidades de disentir, discutir o hacer propuestas para llegar a acuerdos. Así las cosas los países que decidan adoptar deben obligatoriamente cumplir con todas las normas internacionales conforme a lo tipificado en la NIIF 1, y en los estados financieros debe existir una declaración explícita y sin reservas de este cumplimiento.



## 8. SUGERENCIAS

- Se recomienda un buen aprendizaje y fundamentación en el marco conceptual de las NIIFs, antes de iniciar el estudio particular de cada una de ellas.
- Es conveniente, efectuar ejercicios con estados financieros anteriores al de la fecha requerida, con el propósito de realizar pruebas y familiarizarse con el procedimiento de adopción por primera vez, establecido en la NIIF 01.
- Las personas responsables de liderar este proceso en los entes económicos deberán complementar con su experiencia y conocimientos en materia contable y financiera con procesos continuos de capacitación en el tema de las NIIFs, así como adaptar su aplicación a las necesidades y requerimiento del ente económico teniendo en cuenta su objeto social y el entorno que lo rodea.
- Es necesario el compromiso y seguimiento por parte de la alta gerencia para llevar a cabo el proyecto de implementación de las NIIF, ya que para lograr los objetivos propuestos en el mismo las empresas deben disponer de recursos económicos, aprovechar las experiencias que otras compañías les puedan brindar, contar con personal clave dentro de la organización y contar con el apoyo de asesores experimentados.
- Se debe disponer de sistemas y mecanismos de comunicación efectivos, en todos los niveles y sectores involucrados en el proceso de convergencia, ya que la divulgación de la información es muy importante en dicho proceso, teniendo en cuenta que ésta es la forma más adecuada de manejar las expectativas de los usuarios quienes deben saber cómo se está desarrollando el proyecto, qué se debe hacer, y cuándo se debe hacer.
- Así mismo, las empresas deben estar preparadas para estos cambios que deben incluir desarrollos en sus programas tecnológicos, con el fin de que las operaciones las soporten de una manera eficiente y que se generen los estados financieros bajo las normas locales y normas internacionales.
- El conocimiento de las NIIF debe convertirse en un reto profesional para todos los profesionales que de una u otra forma se involucren en los procesos

gerenciales y técnicos de las empresas llegando a formar parte de la cultura en todas las organizaciones

- Los estamentos académicos deben estar trabajando desde ya en la reforma o reestructuración de los currículos académicos en los programas que forman parte del área de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, de tal forma que la enseñanza de este tema se incluya en la formación básica de los futuros profesionales.

## BIBLIOGRAFÍA

BLANCO LUNA, Yanel. Normas nacionales e internacionales de contabilidad, Colombia: Instituto Nacional de Contadores Públicos, 1993.

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 43 del 13 de diciembre de 1990 por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. *Vigencia. Esta Disposición fue* reglamentada por los Decretos 1235 de 1991, 1510 de 1998. Conc.: Orientación Profesional 5 de 2003 Consejo Técnico de la Contaduría; Resolución 160 de 2004 Junta Central de Contadores. Bogotá D.E. Diario Oficial. AÑO CXXVII. N. 39602. 13, Diciembre, 1990. PAG. 1

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1314 del 13 de julio de 2009 por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Bogotá D.C.: Diario Oficial No. 47.409 de 13 de julio de 2009

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, Direccionamiento estratégico del proceso de convergencia de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información con estándares internacionales. Art. 1 de la Ley 1314/09

CHOFARAS Dimitris N.- MANTILLA Samuel (traductor). IFRS, Valor Razonable y Gobierno Corporativo. ECOE Ediciones.

DÍAZ, Hernando. Contabilidad general, Enfoque práctico con aplicaciones informáticas. Bogotá: Pearson

ESTUPIÑAN GAITAN, Rodrigo Estados Financieros bajo NIC/NIIF. Bogotá: ECOE Ediciones, 2008. p. 114

FUNDACIÓN IASB- NIC 2 Extracto Inventarios emitida el 1 de enero de 2009.

GRUPO DE LOS 20 (países industrializados y emergentes), lo conforman 19 países más la Unión Europea.

MANTILLA GALVIS Omar de Jesus-MONTES ZALAZAR Carlos Alberto- MEJIA

SOTO, Eutimio. Armonización o estandarización Contable Internacional. Armenia Quindío: Universidad del Quindío, 2005

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE COLOMBIA

NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA No. 1 (NIIF 1) – Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera.

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, Principios de Gobierno Corporativo de la OECD, 2004.

PLAN UNICO DE CUENTAS 2010. LEGIS. p.147 (Código Interno 0279)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 2649 del 29 de Diciembre de 1993 por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Bogotá D.C. Diario Oficial No. 41.156, de Diciembre 29 de 1993

PUC – LEGIS 2010 – Suplemento. Tit II. Estándares internacionales de contabilidad, auditoría y contaduría.

ROSENBERG Raquel, Sistemas de información contable II. Buenos Aires:: Santillana, 2003

URIBE MEDINA, Luis Raúl, Enfoque a las normas internacionales de contabilidad en Colombia. Bogotá: Grupo editorial nueva legislación.

VAN GREUNING Hennie. Estandares Internacionales de Información Financiera. Banco Mundial 2005.

WIKIPEDIA.ORG ENCICLOPEDIA LIBRE. Armonizar. Consultado el 3 de agosto de 2011. De Internet: <<http://es.wikipedia.org/wiki/Armon%C3%ADa>

WIKIPEDIA.ORG ENCICLOPEDIA LIBRE. Proceso. Consultado el 3 de agosto de 2011. De Internet: < <http://es.wikipedia.org/wiki/Proceso>

## **ANEXOS**

## ANEXO A

### CONCILIACION DE ESTADOS FINANCIEROS BAJO NORMA INTERNACIONAL Y NORMA COLOMBIANA

A continuación se presentan los estados financieros de la empresa CERVECERIA DEL VALLE S.A. en estudio bajo norma colombiana y norma internacional, con sus diferencias y se explica con mayor detalle a qué se debe cada diferencia.

#### Balance General

**CERVECERÍA DEL VALLE S.A.**  
**RECONCILIACION CUENTAS DE BALANCE**  
**Norma Local Vs. NIIF**  
**MARZO 31 DE 2007**

Millones de Pesos

ACTIVOS	NORMA LOCAL	NIIF	DIFERENCIAS
DISPONIBLE	6.062,80	6.062,80	0,00
CUENTAS POR PAGAR ENTRE COMPAÑÍAS	6.222,42	6.222,42	0,00
DEUDORES CP	20.493,98	20.493,98	0,00
INVENTARIOS	9.670,46	10.327,37	-656,91
DIFERIDOS C.P.	538,67	0,00	538,67
DEUDORES LP	2.296,81	2.296,81	0,00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	430.640,97	452.392,98	-21.752,01
INTANGIBLES	120,15	75,78	44,37
DIFERIDOS L.P.	7.442,63	10.940,05	-3.497,42
<b>Total activos</b>	<b>483.488,89</b>	<b>508.812,18</b>	<b>-25.323,30</b>
PASIVOS	NORMA LOCAL	NIIF	DIFERENCIAS
OBLIGACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00
CUENTAS POR PAGAR ENTRE COMPAÑÍAS	-279.330,74	-279.330,74	0,00
PROVEEDORES	-35.996,06	-35.996,06	0,00
CUENTAS POR PAGAR CP	-3.204,79	-3.204,79	0,00
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	-13.306,05	-13.306,05	0,00
OBLIGACIONES LABORALES	-1.310,85	-1.543,42	232,57
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	-1.098,97	-866,40	-232,57
OTROS PASIVOS	-363,09	-363,09	0,00
CUENTAS POR PAGAR LP	0,00	0,00	0,00
IMPUESTO DIFERIDO	0,00	0,00	0,00
<b>Total pasivos</b>	<b>-334.610,56</b>	<b>-334.610,56</b>	<b>0,00</b>
PATRIMONIO	NORMA LOCAL	NIIF	DIFERENCIAS
CAPITAL SOCIAL	-60.500,00	-60.500,00	0,00
RESERVAS	-65.660,15	0,00	-65.660,15
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-22.718,18	-99.733,66	77.015,48
UTILIDADES RETENIDAS	0,00	-13.967,96	13.967,96
<b>Total patrimonio</b>	<b>-148.878,33</b>	<b>-174.201,62</b>	<b>25.323,29</b>

Fuente: Cervecería del Valle S.A., Marzo 2007.

En el caso de los Inventarios se puede visualizar la diferencia que causan las NIIF frente a la norma local por el efecto de valorización de las materias primas y los envases y embalajes, dado que se realiza bajo el método FIFO y se ajusta a valores del mercado.

### Detalle de diferencia en Inventarios

Inventarios según norma local	Valor parcial	Total Inventario
		<b>9.670,46</b>
Cuentas de Inventario en norma local que en NIIF apuntan a cuentas de resultado.		
<b>Menos:</b>		<b>656,91</b>
1405050000 X1405050000 Materias Primas	501,18	
1410010000 X1410010000 Ajuste a PrcReal.de Prod Materia prima 1	48,18	
1410050000 X1410050000 Productos en Proceso Fermentación Producto 1	7,75	
1410050010 X1410050010 Inv de prod.proceso Elaboración de Producto 2	-7,75	
1430050000 X1430050000 Productos Terminados 1	-0,00	
1430050010 X1430050010 Inv. De Prod terminado prod propia producto 2	0,00	
1455050000 X1455050000 Inventario de Materiales de Servicio	-4,95	
1460900000 X1460900000 Envases y Embalajes	112,50	
Cuentas de Inventario en norma local que en NIIF apuntan a cuentas de resultado.		
<b>Más:</b>		<b>0,00</b>
7105050001 X7105050001 Variación en precio de compra de Materias primas		
7105050011 X7105050011 Variación en precio de compra de envases y embala		
7105050012 X7105050012 Variación en precio de compra de Mater.de servici		
7105050013 X7105050013 Variación en precio de compra de Mater.de Limpiez		
7105050014 X7105050014 Variación en precio de compra de combustible		
<b>Inventarios según NIIF</b>		<b>10.327,37</b>

Fuente: Cervecería del Valle S.A., Marzo 2007.

En el caso de Activos diferidos a corto plazo, la diferencia se encuentra en el impuesto a la renta diferido, debido a que dentro de la compañía se tratan dos períodos de cierre diferente. Norma Local de Enero a Diciembre y para SABMiller plc de Marzo a Abril.



Los seguros pagados por anticipado presentan diferencia, debido a que para las NIIF los diferidos no son aceptados y el gasto se aplica al estado de resultados en el periodo en que se dan.

### Detalle de diferencias en Activos diferidos corto plazo

<b>Diferidos según norma local</b>	<b>538,67</b>
------------------------------------	---------------

**Menos:**

Diferidos contabilizados solo en norma local

1710760000 Impto de renta diferido debitos por dif. temp CP	-485,28
1705200000 Seguros pagados por anticipado	-53,39

**Mas:**

<b>Diferidos según NIIF</b>	<b>0,00</b>
-----------------------------	-------------

Fuente: Cervecería del Valle S.A., Marzo 2007.

Para la Propiedad, planta y equipo, las diferencias radican en que las vidas útiles en las NIIF son diferentes a los de norma contable local, éstas fueron establecidas por estudios técnicos. Los ajustes por inflación fueron eliminados contra el patrimonio de acuerdo a las NIIF.

### Detalle de diferencias en Propiedad, planta y equipo

<b>Propiedad planta y equipo según norma local</b>	<b>Valor parcial</b>	<b>430.640,97</b>
--	----------------------	-------------------

**Menos:**

Costo revaluado en NIIF correspondiente al ajuste por inflación en norma local.	-1.145,31
---	-----------

**MAS:**

Costos de producción acum a Feb2006 capitalizados únicamente para NIIF	5.838,65
Diferencia de la depreciación entre normas por vida útil	17.058,67
Depreciación norma local	-37.805,12
Depreciación NIIF	-20.746,45

<b>Propiedad planta y equipo según NIIF</b>	<b>452.392,98</b>
---	-------------------

Fuente: Cervecería del Valle S.A., Marzo 2007.

Las diferencias en Activos diferidos de largo plazo, corresponden a cargos diferidos que la norma internacional no acepta e incluye los impuestos diferidos que generan todas las diferencias temporales en el estado de resultado.

### Detalle de diferencias en Activo diferido largo plazo

<b>Diferidos según norma local</b>	<b>7.442,63</b>
------------------------------------	-----------------

#### Menos:

Cargos diferidos contabilizados únicamente en norma local		
1710040100	Cargos difer Cargos Preoperativos	-4.702,74
1710950170	Cargos Diferidos Impuestos Cto Estabilidad Juri	-3.399,23
1710950172	Contabilización de la amortización año 2006	659,34

#### Software diferido contabilizado en el LP mientras en NIIF en el CP

1710120100	Cargos difer estudios, investig y proyectos
1710120155	Cargos difer estudios, investig y proyectos

#### Mas:

Cargos diferidos contabilizados únicamente en NIIF		
x11813500	Impto dif.Deb x Pérdidas Tributarias	12.575,54
x11814300	Impto dif.Deb x Otras diferencias temporales acti	-98,54
x11814500	Impto dif.Deb x Dif. temporales activos fijos	-2.822,58
x11814900	Impto dif.Deb x Dif. temporales Activos diferidos	1.131,06
x11815100	Impto dif.Deb x Dif. temporales provisiones	154,57

<b>Diferidos según NIIF</b>	<b>10.940,05</b>
-----------------------------	------------------

Fuente: Cervecería del Valle S.A., Marzo 2007.

De acuerdo a las NIIF cuando existan beneficios reales a favor de los trabajadores estos se deben contabilizar como un pasivo por obligaciones laborales por la compañía y no como un pasivo estimado.

### Detalle de diferencias en obligaciones laborales

<b>Obligaciones laborales por pagar según norma local</b>	<b>1.310,85</b>
---	-----------------

#### Mas:

En NIIF clasificada como Obligación Laboral y para NIIF como Pasivo Estimado		
X25501500	Bonos por Pagar a Trabajadores	232,57

#### Menos:

<b>Obligaciones laborales por pagar según NIIF</b>	<b>1.543,42</b>
--	-----------------

Fuente: Cervecería del Valle S.A., Marzo 2007.

Las diferencias en pasivo estimado corresponden a partidas laborales reales que son manejadas como provisiones en la norma local.

### Detalle de diferencias en Pasivo estimado y provisiones

<b>Obligaciones laborales por pagar según norma local</b>		<b>1.098,97</b>
<b>Mas:</b>		
<b>Cuenta en NIIF como cuenta por pagar, mientras en norma local es pasivo estimado</b>		
X25925500	Cta de regularizacion C-Mandato con Compañía 1	0,00
X25925600	Cta de regularizacion C-Mandato con Compañía 2	0,00
<b>En NIIF clasificada como Obligación Laboral y para norma local como Pasivo Estimado</b>		
X25501500	S2550150TO Bonos por Pagar a Trabajadores	-232,57
<b>Obligaciones laborales por pagar según NIIF</b>		<b>866,40</b>

Fuente: Cervecería del Valle S.A., Marzo 2007.

Las diferencias en el patrimonio corresponden a que en las NIIF se elimina la reserva legal y los ajustes por inflación. Adicionalmente la compañía maneja dos períodos diferentes, el de la casa matriz que corresponde de Abril a Marzo esta información se maneja en las NIIF, mientras que en norma local se maneja de Enero a Diciembre.

### Detalle de diferencias en el Patrimonio

<b>Patrimonio según norma local</b>		<b>Valor parcial</b>	<b>148.878,33</b>
<b>Menos:</b>			
Reservas norma local			-65.660,15
<b>Mas:</b>			
<b>Utilidad del período</b>			
Resultados del ejercicio - Utilidad de abril 2006 a Marzo 2007 en NIIF		99.733,66	
Resultados del ejercicio - Utilidad de enero 2007 a marzo 2007 en norma local		22.718,18	77.015,48
Utilidades retenidas en NIIF			13.967,96
Utilidad ejercicios anteriores NIIF		15.113,27	
Utilidades retenidas años anteriores		-1.145,31	
<b>Patrimonio según NIIF</b>			<b>174.201,62</b>

Fuente: Cervecería del Valle S.A., Marzo 2007.

## ESTADO DE RESULTADOS

Las diferencias en el Estado de Resultado PCGA frente a las NIIF corresponden a:

- Mayor depreciación en norma local \$1.541. Corresponde la diferencia de la vida útil de los activos fijos.
- Diferencia en precios en los inventarios \$28. Bajo normas internacionales la variación de precio originada por mayor consumo de las materias primas de un producto va como un menor valor de los inventarios y la contrapartida debito o crédito se refleja en el estado de resultados.
- En el costo de venta se presentó una diferencia de \$2.627, explicada ya, que bajo las NIIF, los costos que se muestran son los salarios directos en la producción y bajos normas locales incluye también los costos indirectos de fabrica.

## Estado de Resultados

Empresa XYZ

ESTADO DE RESULTADOS

Del 1 al 31 de agosto de 2007

Millones de Pesos

	NORMA LOCAL	NIIF	VARIACION	
			VALOR	%
<b>Ingresos operacionales</b>	44.533,75	44.533,75	0,00	0,00
Costo de ventas - Diferencia en precio inventario		28,21	-28,21	-100,00
Consumo de materias primas	11.167,50	10.972,98	194,53	1,77
Costos fijos norma local	(796,77)		-796,77	
Costo de ventas	2.711,58	84,28	2.627,30	3.117,31
<b>Utilidad bruta</b>	<b>31.451,44</b>	<b>33.448,28</b>	<b>-1.996,84</b>	<b>-5,97</b>
<b>Gastos operacionales</b>				
Operacionales de administración	470,23	4.154,47	-3.684,25	-88,68
Operacionales de ventas	4.001,83	2.888,22	1.113,60	38,56
IVA no descontable	17,74	17,74	0,00	0,00
Amortizaciones(Marcas, Crd mercantil y Bonif)	226,42	0,00	226,42	
Amortización de comisión sobre bonos			0,00	
Ajustes cálculo actuarial	0,00	0,00	0,00	
Depreciación	3.984,96	2.443,68	1.541,29	63,07
Honorarios	40,93	40,93	0,00	0,00
Amortización de seguros	53,56	53,56	0,00	0,00
Total gastos operacionales	8.795,66	9.598,60	-802,94	-8,37
<b>Utilidad operacional</b>	<b>22.655,78</b>	<b>23.849,68</b>	<b>-1.193,90</b>	<b>-5,01</b>
<b>Ingresos no operacionales</b>	70,92	70,92	0,00	0,00
Ingresos no operacionales - Diferencia en cambio	86,32	86,32	0,00	0,00
Egresos no operacionales - Diferencia en cambio	(53,22)	(53,22)	0,00	0,00
Ingresos amortiz Fair value bonos	0,00	0,00	0,00	
Ingresos por arrendamientos	0,00	0,00	0,00	
Ingresos método de participación	0,00	0,00	0,00	
Dividendos recibidos	0,00	0,00	0,00	
Aprovechamientos del GEB	0,00	0,00	0,00	
Recuperación de pensiones	0,00	0,00	0,00	
<b>Total ingresos</b>	<b>104,02</b>	<b>104,02</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Egresos no operacionales</b>	35,11	35,11	0,00	0,00
Impuestos asumidos	0,00	0,00	0,00	
Donaciones	0,00	0,00	0,00	
Impuesto al patrimonio	0,00	0,00	0,00	
Intereses NOA	6,69	6,69	0,00	0,00
Estabilidad jurídica	0,00	0,00	0,00	
Pérdida en venta de activos	0,00	0,00	0,00	
Total egresos	41,80	41,80	0,00	0,00
<b>Utilidad (pérdida) antes de impuestos</b>	<b>22.718,00</b>	<b>23.911,90</b>	<b>-1.193,90</b>	<b>-4,99</b>
Provisión impuesto de renta corriente	0	0	0,00	
Impuestos previos al ajuste anual	0	0	0,00	
Prov imp de renta corriente años ant.	0	0	0,00	
Impuesto de renta diferido neto	0	0	0,00	
<b>Utilidad (pérdida) neta del ejercicio</b>	<b>22.718,00</b>	<b>23.911,90</b>	<b>-1.193,90</b>	<b>-4,99</b>

Fuente: Cervecería del Valle S.A., Marzo 2007.

## Detalle de diferencias en el Estado de Resultados

### Empresa XYZ ESTADO DE RESULTADOS

Marzo de 2007	MES
<b>Utilidad (Pérdida) antes de impuestos según norma local</b>	<b>22.718</b>
<b>MAS</b>	
Diferencia en cambio	0,00
Mayor valor de impuestos IVA no descontable en N Local	0,00
Mayor valor de honorarios en N Local	0,00
Mayor ingresos amortiz Fair value bonos en M nacional en NIIF	0,00
Mayor amortización de comision sobre bonos en N Local	0,00
Mayor depreciación en N Local	1.541,29
Menor Impuestos asumidos en NL	0,00
Mayores Donaciones en NL	0,00
Mayor amortización de seguros en N Local	0,00
Recuperación de pensiones	0,00
Dividendos	0,00
Dif en precio en inventario en NIIF	-28,21
Diferencia en costos de venta	2.627,30
Diferencia en gastos de administración	-3.684,25
Diferencia en gastos de venta	1.113,60
Diferencia en ingresos no operacionales	0,00
Diferencia en egresos no operacionales	0,00
Diferencia en ingresos operacionales	0,00
Diferencia en ingresos por arrendamientos	0,00
Diferencia Costos Fijos Inventario de PT y PP	-796,77
	<b>772,96</b>
<b>MENOS</b>	
Mayor Amortización (Marcas, cred mercantil Bonifi) en NIIF	-226,42
Mayor consumo de materias primas en NIIF	-194,53
Ingresos método de participación	0,00
Intereses sobre deuda NOA en NIIF	0,00
Impuesto al patrimonio en NIIF	0,00
Mayor pérdida en activos fijos	0,00
	<b>420,94</b>
<b>Utilidad (Pérdida) antes de impuestos según NIIF</b>	<b>23.911,90</b>

Fuente: Cervecería del Valle S.A., Marzo 2007.

Las diferencias en el Estado de Resultado PCGA frente a las NIIF corresponden a:

- Mayor depreciación en norma local \$1.541. Corresponde la diferencia de la vida útil de los activos fijos.
- Diferencia en precios en los inventarios \$28. Bajo normas internacionales la variación de precio originada por mayor consumo de las materias primas de un producto va como un menor valor de los inventarios y la contrapartida debito o crédito se refleja en el estado de resultados.
- En el costo de venta se presentó una diferencia de \$2.627, explicada ya, que bajo las NIIF, los costos que se muestran son los salarios directos en la producción y bajos normas locales incluye también los costos indirectos de fabrica.
- Los gastos de administración presentan una diferencia por valor de \$3.684. En NIIF el rubro incluye todos los gastos de administración, los gastos de ventas y los gastos de almacenamiento.
- Los gastos de venta presentan una diferencia de \$1.114. NIIF considera los gastos de distribución (fletes producto termina y reparto). En la norma local este rubro incluye los gastos de venta y distribución.
- Mayor valor de amortización de las marcas por \$226, en este caso porque las NIIF no aceptan amortización del goodwill de las marcas indefinidas.
- Mayor valor del consumo de materias primas \$195. Bajo normas internacionales los mayores consumos de materias primas se llevan al gasto y no como un mayor valor del costo de ventas